



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades

Seminario de grado:
Laboratorio de Historia Rural: Paisaje y Sociedad en la Europa Meridional
(ss. XIV-XVIII)

La formación del Estado Moderno y la decadencia del poder feudal en Castilla: El caso del maestrazgo de Alcántara y su rol durante las luchas sucesorias entre 1465-1494

Informe para optar al Grado de Licenciada presentado por:

Johann Styles Quinteros

Profesor guía: Luis Vicente Clemente Quijada

Santiago de Chile
2019

Índice

1. Introducción.....	3
2. Aspectos Teóricos	6
3. La Orden de Alcántara	9
4. El Maestrazgo y la Conflictividad Castellana	12
4.1 La conflictividad del maestrazgo después de 1460.....	17
4.2 Poder señorial y tamaño de ejércitos.....	23
5. El patrimonio de los Zúñiga en Extremadura y su potencial uso en una defensa militar	25
5.1 Juan de Zúñiga y la absorción definitiva.....	27
6. Conclusiones	30
7. Bibliografía.....	34

1. Introducción

El presente informe de seminario de grado analiza las capacidades organizativas de las jurisdicciones señoriales y su reacción ante la fuerza centralizadora del Estado, expresada dicha capacidad señorial en el tamaño de sus ejércitos, como asimismo establecer los mecanismos institucionales que contribuyeron a la sustitución de los poderes señoriales en el periodo entre los años 1465 y 1494, son los objetivos de esta investigación, en función de la demostración del incremento del poder real, en desmedro de los poderes señoriales, para constituirse la monarquía en un órgano capaz de monopolizar la fuerza, dando las condiciones favorables, al menos en las dinámicas más propias de Europa occidental para la formación del Estado Moderno.

De forma tal que los sucesos acaecidos en la última gran crisis del reinado de Enrique IV de Castilla en 1465, donde una liga nobiliaria organiza una rebelión armada, cuyo principal objetivo era derrocar al rey e instalar en el trono al infante Alfonso, hermano del rey, como también limitar la influencia en la corte de Beltrán de la Cueva y familias como los Mendoza, quienes representaban una amenaza para una gran porción de la alta nobleza. La rebelión de 1465, como el conflicto sucesorio de 1474 son una patente expresión de la tensión que se venía generando entre estos dos estamentos, donde sus intereses se veían cada vez más contrapuestos. Pero asimismo el fin de estos conflictos suponía el establecimiento de un nuevo pacto social, donde ya el monarca dejaba de ser el *primus inter pares* entre los demás nobles para constituirse en una autoridad indiscutida, en una relación vertical del poder.

Esta clase de proceso se desarrolló de forma concomitante con otros reinos de Europa occidental, donde al menos la segunda mitad del siglo XV significó, una serie de *ganadas* por parte de las monarquías en desmedro nobleza feudal. Pero donde dicho avance en torno a una construcción de Estado conllevó a una gran violencia e inestabilidad política, que terminaba solía terminar con las monarquías fortalecidas y los poderes señoriales fatigados, y con disponibilidad de pactar un nuevo pacto social. Es así como los procesos que se desarrollaron en Inglaterra como en Francia despiertan interés pues representan una dinámica muy similar a la castellana. De manera que el primero caso, expresado fundamentalmente en la *Guerra de las Rosas*, fue una conflictividad de carácter *intranobiliario* (Rojas Gabriel, 2002: 743) donde el resto de los miembros del cuerpo social actuaban de acuerdo con los lazos de signo feudatario que los unían a las capas superiores, a cambio de los posibles beneficios que podían recibir por la reciprocidad práctica de sus ligazones como vasallos de magnates. De esta forma tanto los nobles de la casa York como Lancaster, no tenían ningún norte político mas allá de beneficiar a sus respectivas clientelillas, explicando así la accidentada relación entre Eduardo IV y su mayor concejero Ricardo Neville, el verdadero hombre fuerte del reino y el mayor magnate que no pertenecía a alguna rama de los Plantagenet. Sus desacuerdos estaban motivados principalmente por las visiones contrapuestas en torno a la política exterior del reino, sobre todo las relaciones con Francia, pues Neville buscaba un acercamiento a Luis XI. Aquel hombre fuerte había conspirado tanto

en la caída del antecesor de Eduardo IV, el Lancaster Enrique VI como en las fallidas maniobras que intentaron restaurar su mandato. La caída de Neville potencio al hermano del rey, por entonces Ricardo de Gloucester, quien ya como Ricardo III, sería recordado por su despotismo y la eliminación sistemática de sus parientes que le disputaban la línea de sucesión, que si bien muerto en la batalla de Bosworth en 1485, dicha concepción despótica del poder no moriría con él, pues los Tudor seguirían una línea similar.

La situación en Francia con respecto al germen del Estado Moderno igualmente puede tomarse en cuenta como la expresión del enfrentamiento entre dos bandos nobiliarios, donde la victoria, también conllevaba necesariamente el establecimiento de un gobierno de un carácter más autocrático. Sin embargo, tendría su novedad en que también desembocaría en la prematura creación de una *conciencia nacional* (Olivera Serrano, 2002) producto de la guerra de los cien años, de manera que la expulsión de los ingleses y el sometimiento de los nobles por parte de la corona son dos caras de una misma moneda. En ese tenor podemos ubicar los reinados de Luis XI (1461-1483) y Carlos VIII (1483-1498) como los principales impulsores de dicho proceso, frenando así el largo proceso de descomposición política de los Valois, donde al igual que en Inglaterra las clientelas y los parentescos dentro de la alta nobleza facilitaban la incorporación de personas y territorios en extensas zonas del reino, propiciando un ambiente donde la adjudicación de las rentas reales fueran motivo de la creación de una facción, de quienes cobraban esas rentas y de quienes compraban fidelidades. Por ende, la formación de grandes bandos nobiliarios como los borgoñones y los armañacs respondían no solo a la intromisión inglesa en el territorio francés, sino también al deseo de los grandes nobles de conservar sus rentas, y por qué no, su poder. De ahí se desprende la máxima del autoritarismo monárquico de Luis XI, donde el rey no debería ser la cabeza de una facción, sino estar por encima de ellas (Olivera Serrano, 2002: 763). A través de la experiencia inglesa y francesa podemos encontrar un lugar común con los procesos castellanos que nos hemos abocado analizar, pues el siglo XV enfrento dos concepciones diametralmente opuestas en torno al poder. Una aristocrática en las lógicas del feudalismo, y una autoritaria, que buscaba una centralización del poder como el sucesivo descabezamiento de las fuerzas capaces de ejercer contrapesos a la corona.

La generalizada conflictividad del reino castellano durante gran parte del siglo XV respondería de esta forma a lógicas similares, donde el conflicto que estudiamos a partir de la crisis de Enrique IV, desembocando en guerra sucesoria al morir el rey en 1474. Este estado de guerra semipermanente al interior del reino castellano entre 1465 y 1469 es solo la cara más visible de una serie de procesos que vendrían con el advenimiento de la dinastía Trastámara, donde una poco numerosa nobleza privilegiada, *los ricohombres* detentarían poder tanto a nivel económico como territorial, influyendo de forma activa en los asuntos del reino. Aquella política se resumía en la distribución generosa de cargos en la Corte y en el Estado, pero a su vez reservándose las grandes ciudades, además de procurar que el movimiento de señorialización no rebasa los límites de Castilla la Vieja, determinándose una separación muy clara entre el nivel superior de la nobleza, conformada por los ya

mencionados ricos hombres y en el nivel inferior a los infanzones e hidalgos (Bonnassie, Guichard, Gerbet, & Hervàs, 2001) con lo cual la validación de esta nobleza quedaba en manos del monarca, pero también implicó una concentración en la riqueza y poder de estas familias que en primera instancia habían apoyado a Enrique de Trastámara en el derrocamiento de Pedro I. Aunque sin embargo desde la muerte de Enrique II, dentro de una temporalidad que abarca casi un siglo entre 1379-1474, estuvo plagada de incesantes minorías de edad, regencias y favoritos en un clima endémico de guerra civil, donde la alta nobleza actúa como una auténtica base social y política, convirtiéndose en el arbitrio del Estado a partir del momento en que la Monarquía mostró la más mínima señal de debilidad (Bonnassie et al., 2001). Por lo tanto, una investigación como esta considera la importancia de los hechos acontecidos en Ávila en 1465, al ser ésta la última de las endémicas crisis políticas bajomedievales, un acontecimiento de gran relevancia que inicia a nuestro juicio la cronología del asenso definitivo del *Estado Moderno* en la corona castellana. Porque en un periodo algo menor de 30 años se pasó de una nobleza, que al organizarse podía debilitar seriamente el poder de la monarquía y luchar en condiciones simétricas, a pasar ya en 1494 a una situación tal que la correlación de fuerzas era indiscutiblemente favorable a la institución real, creando un contexto donde la posibilidad de que algún grupo organizado de la sociedad se atreviese a optar por la rebelión contra la institución monárquica, no conseguiría más resultados que una empresa totalmente condenada al fracaso, no llegando a ser algo más allá que simples revueltas.

En las dinámicas de los poderes señoriales ubicaríamos nuestra investigación en el *maestrazgo de Alcántara* cuyas características calificarían dentro de la articulación de un poder local alimentado por las relaciones de corte clientelar entre la monarquía y los nobles. Donde las tres respectivas figuras que sobresalen en el periodo que estamos estudiando, estuvieron estrechamente ligadas con las coyunturas políticas que se desarrollaron en el reino desde la crisis del reinado de Enrique IV hasta la incorporación definitiva de la orden y sus bienes al patrimonio de los Reyes Católicos en 1494. De esta forma entendemos el posicionamiento del maestre Gómez de Solís al bando nobiliario que coronó al infante Alfonso en Ávila, para convertirlo en un rey más favorable a sus intereses liderado por Juan Pacheco. Aquel posicionamiento adscrito a un proceso de orden más global, donde las monarquías luchaban por incrementar su rentabilidad, como asimismo la nobleza feudal intentaba aferrarse a los privilegios que habían adquirido a lo largo de los últimos años.

Tanto Gómez de Solís como sus sucesores, Alonso de Monroy y Juan de Zúñiga son los sujetos de estudio para entender el devenir de la clase señorial en Castilla y las respectivas resistencias a los mecanismos de territorialización de la monarquía, como el posicionamiento de la nobleza local en las intrigas del poder, donde la pérdida de sus privilegios se materializaba en el recorte de sus rentas, traspasándose así a la fiscalidad real. En nuestro caso todo lo antes mencionado se materializa en las luchas por el control de las tierras del maestrazgo de Alcántara como la provincia de Extremadura.

2. Aspectos Teóricos

El primer eje de nuestro *marco teórico* para entender el origen del del Estado Moderno, parte de lo que consideran Tenenti y Romano como elementos constituyentes de dicha nueva institucionalidad. En los “*los fundamentos del mundo moderno*” (Romano & Tenenti, 1972), se enumeran fundamentalmente cuatro condiciones que le otorgan el carácter de modernidad a un Estado, y estos serían: territorialidad; establecimiento de un poder suficientemente fuerte; supresión o al menos una drástica reducción del poder feudal; y la creación de una infraestructura suficientemente sólida, como burocracia, finanzas, ejercito y diplomacia. A su vez Tenenti y Romano establecen una primacía en la conformación de la *entidad territorial*, que ya en el siglo XVI eran grandes estructuras ávidas de fiscalidad, que como también señalan los autores, fueron detonantes de revueltas campesinas en ese siglo que en el caso ibérico de las revueltas de los comuneros de Castilla (1520-1521) y las Germanías (1521-1523), donde se dejaba entrever un descontento por esta nueva fiscalidad, como también una asimetría entre el tipo de poderes enfrentados en estas contiendas. En el siglo XVI se hace patente la inviabilidad de toda rebelión organizada por algún poder señorial, como de algún poder concejil, que como por el contrario el siglo XV represento un periodo de inestabilidad, con guerras civiles donde los monarcas vieron seriamente amenazada la continuidad de sus respectivos gobiernos. Donde la crisis del reinado de Enrique IV es un ejemplo de ello. Asimismo, se debe poner atención en la proporción directa que hay entre fiscalidad y territorialidad, donde existe una relación directa entre el control efectivo de un territorio y la capacidad de recaudación, y consecuencia de estos factores se aumentara la capacidad de movilizar ejércitos. De esta deducción Tenenti y Romano explican el declive de las ciudades-Estado italianas, que pese a reunir los pre-requerimientos antes señalados, no podían competir ante entidades territoriales que posiblemente de manera mucho menos eficiente, podrían recaudar mucho más debido a su extensión territorial, obligándoles a generar un gasto desproporcionado en defensa militar por parte de pequeños estados italianos, que de igual manera ofrecerían poca resistencia a la invasión francesa.

Si bien de dichos autores se desprende un entendimiento del *Estado Moderno* a partir de una concepción *imperial*, pues ya al someter los poderes locales, se vuelca a la tarea de arrebatarle territorio a entidades vecinas, y según esta lógica podríamos suponer una necesidad constante de ir aumentando su fiscalidad, en un trabajo que uno de sus principales focos está en entender la creación de grandes entidades territoriales del siglo XVI como el imperio español o el imperio otomano, excediendo así los objetivos de este informe, solo deberíamos fijarnos en la relación en esta noción de territorialidad a un nivel mucho más acotado. De manera que desde 1474 a 1482 las rentas de Castilla crecen enormemente a partir de reformas administrativas (Romano & Tenenti, 1972; 274) que se expresan en un mayor control territorial, como de una mayor fiscalidad, a partir de las innovaciones de los Reyes Católicos, incluso antes de la conquista de Granada, permitiendo la anexión de nuevos territorios a la

Corona Castellana, suponiendo durante este periodo entre 1474 y 1482 como de gran retroceso para los poderes señoriales.

A partir de las bases de Romano y Tenenti, se abre un debate en torno a qué factores posibilitaron esta transición, la cual también puede explicarse a través del concepto de revolución militar. Enrique Martínez Ruiz en su *Historia militar de la Europa moderna* nos introduce a los debates en torno a la naturaleza de dicha revolución, introduce la teoría de Michael Roberts (quien fue el primero en usar el termino) situándola entre 1560 y 1660 dando énfasis en la masividad de las armas de fuego, como la mayor repercusión de la guerra en los gobiernos y sociedades, pues mantener esos contingentes demandaban mayores recursos financieros y humanos para sostenerlos, concediéndoles así a los ejércitos un rol protagónico en el Estado Moderno (Martínez Ruiz, 2016; 11). Asimismo, también hace mención de Rene Quatrefages, Geoffrey Parker y Jeremy Black en cuanto la ampliación cronológica de la observación realizada por Roberts, donde es de interés tanto Parker como Quatrefage indican el inicio de la revolución militar a partir del año 1500, con sus respectivos hitos, que son la aparición de la traza italiana como la guerra de Granada. Concediéndole una importancia prioritaria a las innovaciones tecnológicas como los autores anteriores, Martínez nos introduce a la matriz de Clifford Rogers, que sitúa el cambio de paradigma de una forma escalonada, desde el siglo XIV hasta el siglo XVIII, donde la primera de estas es la revolución de la infantería. Aquel hilo bajomedieval continua con el ejemplo de J.L. Price y Andrew Ayton, dando énfasis en el hecho que muchas de las guerras del siglo XVI se mantuvieron con institucionalidades medievales. A modo de síntesis con esas teorías están las propuestas de Tilly y Dowling, donde se sostiene que la guerra y lo que conformaría una revolución militar impulso cambios institucionales y políticos en Europa, a lo Martínez Ruiz agrega que solo los estados que consiguieron una operativa estructura administrativa, incluida la tributación, para necesidades militares la necesidad de movilizar recursos humanos y económicos contribuyendo a mejorar el aparato institucional, hacendístico y militar (Martínez Ruiz, 2016; 17).

A partir de la reflexión teórica de Enrique Martínez Ruiz que establece que si bien desde finales de la Edad Media existían factores técnicos que iban transformando profundamente las formas de hacer la guerra, como la introducción de la artillería y el protagonismo de la infantería por sobre la caballería, lo fundamental es que la guerra *moderna* solo es posible mediante una fiscalidad organizada por un poder central, por ende la capacidad de hacer efectiva esta fiscalidad en la turbulenta transición de Enrique IV a Isabel la Católica es clave para entender la consolidación del estado moderno, incluso más que la introducción de las antes mencionadas tecnologías, pues es esta la herramienta que permite financiar los ejércitos, como también condiciona el tamaño de estos. De esta forma nuestra tentativa de ver una tensión entre los poderes feudales del maestrazgo y la corona debe dar cuenta del poder efectivo de los maestros.

En esta lógica de fortalecimiento de la monarquía, resulta clave el estudio de la organización militar pues el fortalecimiento del poder real que se aprecia en el incremento del control de la Corona sobre algunos de los más significativos componentes de las milicias, también se pone de manifiesto tanto en la centralidad que ocupan los monarcas dentro de la organización militar del reino, como en la configuración de unos cuadros de mandos más estables. Como ya había ocurrido en los siglos plenomedievales la monarquía continuó manteniendo durante el siglo XIV su papel como cabeza de todo el entramado bélico del reino y la jefatura militar siguió siendo la base de su poder, pero se ha hecho notar que precisamente durante esta centuria se observa una mayor capacidad de reclutamiento por parte de un órgano central, que llevaría a cabo en una unidad de mando militar de los monarcas, quienes asumirían también la defensa de las fronteras a través de la oficialidad militar, por encima de los vínculos de vasallaje. Por lo tanto, las guerras bajomedievales tienden a fortalecer el papel aglutinador de la monarquía, aunque no por ello el peso de las clases dominantes dejará de ser importante (García Fitz, 2007).

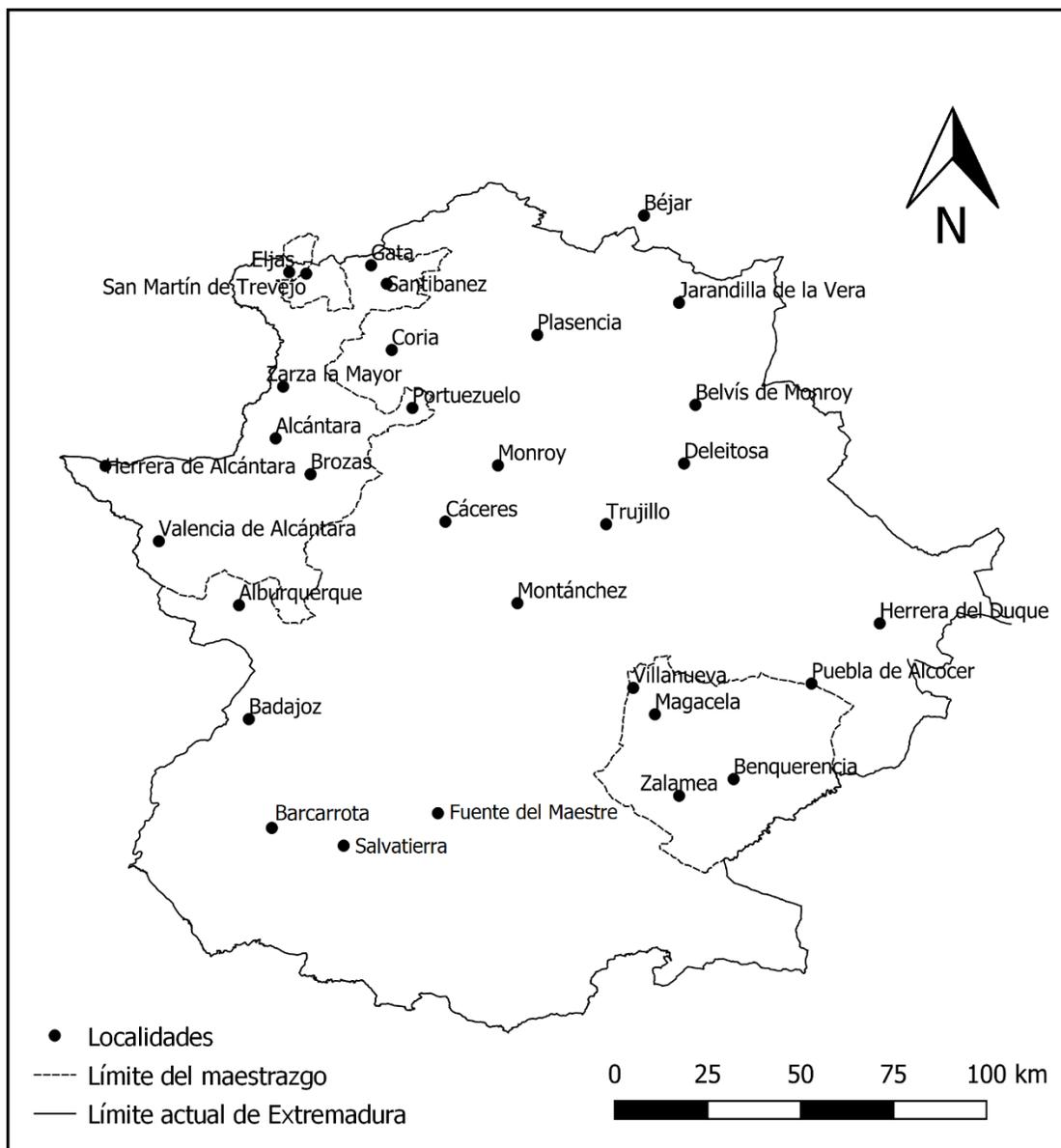
Otro criterio que sirve de insumo para entender el declive de los poderes señoriales es el análisis de los patrimonios señoriales en función de su capacidad militar. De manera que los parámetros dados en la investigación de Alfonso Franco Silva (Franco Silva, 2009) sobre los inventarios de armas en un castillo. En este caso de bienes declarados en el testamento de Fernán Álvarez de Toledo conde de Oropesa en 1504, redactado un día antes de su muerte, dando una noción de la capacidad armamentística mínima de un poder señorial para poder mantenerse en una zona, e imponer su jurisdicción, estableciendo una relación entre un patrimonio concreto y el dominio de la tierra adyacente de una villa o fortaleza. Este punto de vista también toma relevancia en el trabajo de Emilio Cabrera en un estudio similares características sobre los patrimonios señoriales, entorno a Alfonso de Sotomayor hijo del maestro Gutierre de Sotomayor. Donde según el autor el conocimiento de las familias nobles y sus rentas constituye la clave para explicar multitud de otros aspectos de interés, como son la importancia de los estados de cada una de aquéllas, la preeminencia social del titular de estos, su capacidad bélica y la influencia que dichas familias pudieron ejercer en la vida de su tiempo (Cabrera Muñoz, 1975: 11).

La última inclusión de un elemento teórico viene de la mano de la fiscalidad. El trabajo de Miguel A. Ladero Quesada (M. Á. Ladero Quesada, 1973) aporta datos fundamentales en torno a la relación de la acumulación de renta por parte de la Corona a lo largo del siglo XV y como esta se relaciona con los acontecimientos políticos, como además establecer una vara que pueda medir el poder real. Pudiéndose calcular a partir de 1406, debido al carácter periódico que iba a tomar desde ahí la alcabala como *ingreso ordinario*. Como también pueden apreciarse los efectos que tienen en la recaudación, las consecuencias de la anarquía generalizada durante gran parte del reinado de Enrique IV, como el sucesivo curso que tomó la hacienda real durante los Reyes Católicos, donde a partir de 1480 se marcaría un punto de inflexión en lo referido al saneamiento de la hacienda, y la madurez del sistema fiscal, recuperando la estabilidad que había ganado en los últimos años de Juan II. Donde la anexión

de nuevos territorios como la conquista de Granada no alteraron mucho el producto final, pero donde dieron origen a una situación paradójica la cual hace hincapié Ladero. La expansión de dicha fiscalidad sustentada en las *rentas ordinarias* obliga a expandir las *rentas extraordinarias*, pues la monarquía al poder concentrar el poder estatal en sus manos e imponerlo, no logra financiarse en sí misma. Pero este problema sería más la tónica del siglo XVI, que del periodo el cual nos hemos abocado ahora. En consecuencia, a partir de esta reflexión entendemos una directa relación entre la capacidad de recaudar rentas ordinarias y la *territorialización* en un espacio geográfico determinado, materializado en la capacidad de imponerle una jurisdicción, como defenderla, incluso mediante el uso de las armas.

3. La Orden de Alcántara

Los antecedentes de la formación de la Orden de Alcántara se encuentran en la aparición de la hermandad militar de San Julián del Pereiro, de origen portugués. Formalmente nace de una bula papal emitida en abril de 1183, y su razón de ser como casi todas las existentes en la época, están estrechamente vinculadas a la presencia del islam en la península como una amenaza latente. La Orden del Pereiro se sitúa en 1218 en el lugar que le daría su futuro nombre, mientras Alfonso IX concedía cuantas villas y fortalezas la orden pudiese tomarse al sur del río Tajo (Ayala Martínez, 2006). En este caso la lucha que se extendía en los confines del reino leonés, acogida en un primer momento con agrado y confianza por los prelados diocesanos. Estos compartían con los freires el mismo interés por expulsar a los musulmanes de la península ibérica. Pero sin perjuicio de aquello, con el paso del tiempo, la Orden del Pereiro-Alcántara fue adquiriendo un relevante poder territorial, jurisdiccional, político y económico, que empezó a ser visto como una amenaza por las dignidades diocesanas. Los freires, al intentar ejercer su dominio sobre distintos territorios y querer preservar su poder jurisdiccional, económico, territorial y político, chocaron con los arzobispos y obispos de las diócesis donde había encomiendas alcantarinas. Dicha conflictividad de las competencias eclesiásticas ya en el siglo XIV se volvieron una rareza, pese a nunca llegar a diferenciarse del todo sus competencias que se encontraban sobreexpuestas (Corral Val, 1998).



Resulta de interés esto porque también es en el siglo XIV es donde nacen los primeros conflictos entre las órdenes y la monarquía, donde la figura de Alfonso XI, quien no duda en ignorar reclamos papales debido a las molestias provocadas hacia el maestre Gonzalo Martínez de Oviedo, quedando esta situación finalmente en nada, comprobando que, si bien existía un apoyo papal en contra de estas arbitrariedades, se iba perdiendo la capacidad de volverlo efectivo, donde reyes como el mismo Alfonso XI y Pedro I ya podrían poner a sus propios candidatos, saltándose toda la normativa vigente (Corral Val, 1998). De ahí en adelante la iglesia solo iba a perder terreno en aquella correlación de fuerzas. Posteriormente el cisma de Aviñón añadiría nuevas situaciones ventajosas que aprovecharía Juan I, ante un evidente debilitamiento de la institución del papado donde del mismo modo Urbano VI en Roma como Clemente VII en Aviñón se disputaban la obediencia de las monarquías

cristianas, de donde las amplias concesiones que se realizaron por parte del fragmentado poder papal eran intentos de atraer a los reyes a sus respectivas áreas de influencia. De esta forma Clemente VII en 1383 concede a Juan I la facultad de proveer los maestrazgos de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara.

Ya desde el siglo XIII las principales encomiendas de la Orden de Alcántara se perfilaban principalmente en los partidos de Alcántara y la Serena (Corral Val, 1996: 86). Los primeros se pueden emplazar en la parte occidental de lo que hoy es la provincia de Cáceres, se extiende de la parte septentrional de la sierra de Gata hasta la tierra de Albuquerque y la sierra de San Pedro. El territorio que abarcaba el partido de la Serena, bastante alejado del anterior, estando al noroeste de lo que hoy es la provincia de Badajoz, limitando al norte con el río Guadiana y al sur con las Sierras de Hornachos de Cabeza del Buey. También existieron otros enclaves como los castillos de Morón y Cote en Andalucía que fueron objeto de trueque en 1461, a cambio de recibir las villas de Salvatierra y Villanueva de Barcarrota, más el castillo de Azagala. (Torres y Tapia, 1763: 361)

Con Enrique IV se dio un gran paso en el proceso de integración de la orden a la esfera monárquica, a consecuencia del simple derecho de nombrar un maestro se pasó al directo ejercicio de ese cargo por parte del mismo monarca. De este modo, el 10 de enero de 1456 el papa Calixto III se comprometió a proveer arzobispados, obispados, dignidades y maestrazgos conforme a los deseos que le expresase el rey Enrique IV. De ese mismo día se conserva otra bula por la que el papa nombraba a Enrique IV gobernador y administrador del maestrazgo de Alcántara por un período de diez años con plenas atribuciones temporales y espirituales (Corral Val, 1998: 27). Al año siguiente el papa reconoció al rey por diez años los plenos derechos sobre el gobierno de las órdenes tanto de Santiago como Alcántara. Sin embargo, en el caso de la orden extremeña el rey sólo se mantuvo como administrador solo dos años hasta 1458, en que instaló como maestro de Alcántara al entonces su mayordomo personal Gómez de Solís.

En este contexto la auto asignación del rey Enrique y la posterior elección de alguien ajeno a la tradición de la orden como el hidalgo Gómez de Solís. Marcan un hito que no se debe ignorar en nuestra investigación sobre las lógicas del fortalecimiento del poder de la monarquía aplicadas al espacio acotado del *maestrazgo de Alcántara*. De modo que las tres respectivas figuras que se levantan desde la crisis del reinado de Enrique IV hasta la incorporación definitiva de la orden y sus bienes al patrimonio de los Reyes Católicos en 1494. Están ligadas a las estructuras de poder clientelar, sustentadas generalmente en relaciones de tipo familiar, donde tras la posterior conflictividad ya existía el germen de la discordia a partir del anterior maestro Gutierre de Sotomayor, aquel siendo tío de Alonso de Monroy se veía con el derecho de controlar la orden, más en un escenario donde el beneficio al clan de los Solís, podía representar una afrenta, traducándose en las tenciones que podrían parecer anecdóticas que narra Maldonado al inicio de su crónica, expresada en el altercado donde Monroy hiere a Francisco de Hinojosa en un matrimonio meses antes de la rebelión

nobiliaria, que como veremos más adelante ya se estaba fraguando de mucho antes, y en ella Monroy vio la posibilidad de recuperar lo veía por derecho suyo, aprovechando la más mínima oportunidad de enfrentarse a los Solís de Cáceres, independientemente de cual bando estos apoyasen. Así el apoyo de Monroy al Rey solo se debía por compartir un enemigo común. El clavero Monroy se distingue por los demás, no solo por su maestría en la guerra sino también en ser un ejemplo claro de articulación de poder feudal en una época donde la monarquía visionaba su pronta neutralización. Donde la legitimidad de los Zúñiga no solo se debía a su carácter de magnates, sino también podrían entregar más estabilidad a aquel territorio que los caudillos anteriores.

En efecto el mencionado poder aglutinante de la monarquía y de como aquella relación da indicios de una consolidación del Estado Moderno en la región de Extremadura, especialmente el maestrazgo de Alcántara es percibido a través de la sucesión de los últimos maestros posteriores al rey Enrique IV.

4. El Maestrazgo y la Conflictividad Castellana

Como se ha visto, el ascenso del poder de los Trastámara supuso una concentración del poder en un grupo pequeño de la nobleza, que vio con recelo cualquier intento que tienda a reforzar la autoridad monárquica. Esta situación se expresa a lo largo de estas décadas en la crónica inestabilidad de la vida política, expresada fundamentalmente a través de los enfrentamientos entre distintos linajes en su lucha por el control del poder concejil, que no solo no desapareció, sino que se vio mezclada con las disensiones y banderías que alteraron el escenario general del reino (García Fitz, Kirschberg Schenck, & Fernández Gómez, 2015). Durante gran parte del siglo XV la Orden de Alcántara no quedaría exenta de esas lógicas entrando de lleno en las pugnas internas del reino castellano ya que las órdenes militares surgieron y se desarrollaron en una sociedad que no concebía el poder como el monopolio de un Estado, sino como el resultado de una pactada concurrencia de poderes sectoriales que integraban el reino como cuerpo político (Ayala Martínez, 2003: 645). De ahí que los pretendientes a las altas dignidades de la orden se alinearon con diferentes bandos en litigio para alcanzar sus ambiciones e intereses (Corral Val, 1998).

Dicha conflictividad debe entenderse en base al panorama de la formación y constitución de las noblezas durante el siglo ubicado entre los reinados de Enrique II y los Reyes Católicos. Entorno, el cual la vida militar proporcionaba un medio que hacía posible un facilitador de movilidad social, haciendo incluso difusa la línea que separaba a los caballeros villanos de los infanzones e hidalgos, donde los primeros debían prestar servicio militar a costa de su patrimonio en el ámbito del ejército municipal, mientras los hidalgos que, si bien no estaban obligados a servir al rey a caballo, lo hacían para no ser confundidos por agricultores como asimismo imitar el estilo de vida de los ricohombres (Bonnassie et al., 2001), lo cual en primera instancia les abría las puertas a ocupar cargos concejiles, que acapararon a través de la hereditariadad de estos y consolidados mediante alianzas matrimoniales. Por lo tanto el

reparto de cargos en el Concejo, solía formar a los clanes familiares en bandos que resolvían sus diferencias mediante la coerción, y de esta forma no resulta descabellado deducir que la disputa por el control del maestrazgo de Alcántara, unos meses antes de los hechos acontecidos en Ávila se localiza más en estas lógicas de riñas familiares, auspiciadas en parte por una falta de una entidad que concentre el monopolio de la fuerza y donde la gran nobleza para efectos locales, pero pequeña a escala castellana, vera la necesidad de participar en las intrigas de los ricohombres en un proceso de concentración de poder q aparentemente debido a las particularidades de una región fronteriza se dieron de forma más tardía, pero inevitablemente culminarían con la absorción del maestrazgo por parte de la corona. Probablemente debido a la imperante necesidad de ésta por percibir las rentas de estos territorios, muy necesarias para hacer viables guerras de mayor escala, como las que Castilla trabaría con Luis XII más adelante.

Un precedente cercano que merece la pena de ser mencionado es la crisis que involucro a Juan II (padre de Enrique IV) en 1443, tras el golpe de Rámaga, resultando en el cautiverio del rey, como la neutralización de los partidarios del condestable Álvaro de Luna, por parte de los infantes de Aragón (primos del rey Juan II) y la nobleza que los apoyaba, en un conflicto que extrapolaba dos tipos de jurisdicciones, una monárquica y otra señorial, una a favor y otra en contra del autoritarismo monárquico.

Si tomamos como punto de referencia este conflicto para entender la situación que enfrentaba Enrique IV al llegar al poder, se debe tener en cuenta como menciona García Fitz, la situación de Juan II de Castilla antes del levantamiento protagonizado por los infantes de Aragón en 1441. En una de las ofensivas ante el Reino de Granada entre 1430 y 1439, más allá de su participación en la batalla de La Higuera, ni el rey Juan como el condestable volvieron a acercarse a la frontera. Así que el peso sustancial de la guerra recayó sobre los nobles y las ciudades andaluzas, que al cabo podrían presumir ante el rey no solo de los esfuerzos y sacrificios realizados en su servicio, sino también de la rentabilidad territorial de los mismos, traducida en la conquista de un número significativo de plazas en la frontera (García Fitz et al., 2015). En efecto, el hecho de que la Corona le quitase terreno al Reino de Granada, asimismo de imponerse ante la asonada de los infantes de Aragón provocó que los distintos monarcas necesitaran, más que nunca, poder premiar lealtades en épocas de crisis, pervirtiendo de esa forma la estructura del gobierno (oficios acrecentados y hereditarios) al que intentarían por todos los medios controlar más efectivamente (García Fitz et al., 2015), sobre todo considerando a los Guzmán, asegurando así el predominio de aquel linaje en Sevilla, lo cual terminaría siendo beneficioso para el rey Juan II, pero con nefastas consecuencias para su hijo Enrique IV. De este modo es necesario entender como el sistema que premia las lealtades deja de constituir focos de rebelión organizada de quienes no fueron beneficiados de aquel reparto, y como en una lógica similar los maestros de las órdenes militares, como las noblezas provinciales irían quedando fuera de este juego, que pese a mantener su poder patrimonial, serian apartados del poder político.

De esa forma Ladero expone que tanto la crisis de 1441 como la de 1465, marcaron una merma en la capacidad de recaudar renta por parte de la monarquía, donde en el caso específico la crisis entre los años 1441 y 1444 por una parte tendría menos impacto que la que afectaría a Enrique IV como también la depreciación del maravedí a causa de la falta de metales preciosos, que de manera que en términos de rentas solo aumenta de forma nominal y no en valores reales entre 1444 y 1453 como se muestra en la siguiente tabla. (M. Á. Ladero Quesada, 1973:43-44). Las rentas según lo que señala Ladero, pueden ser perfectamente un indicador de crisis del poder real, pero la conflictividad en Castilla durante este siglo es difícil de entender suele sin el rol de las resistencias anti señoriales por parte de las aristocracias locales que dominaban los consejos.

Ingresos de la corona castellana a partir de los ingresos ordinarios

Año	Ingresos totales en Mrs.	En doblas	Índice
1429	60.812.290	600.000	100
1430	57.555.709	575.000	95
1444	73.578.561	735.000	112
1453	80.000.000 aprox.	540.000	90
1458	85.814.000	570.000	95
1465	67.370.325	335.000	55
1474	73.250.000 aprox.	366.000	60
1480	94.401.000	258.600	45
1481	150.582.600	412.500	68
1482	155.436.500	426.000	70,3
1483	131.438.550	360.100	59
1486	178.174.504	488.100	806
1487	159.355.234	437.000	72
1488	188.488.551	517.000	85,5
1489	189.798.154	520.000	86
1490	189.428.911	519.000	86
1491	211.453.887	578.000	95,5
1493	214.166.916	586.800	97
1494	227.693.213	623.000	104
1495	249.864.885	684.900	114
1496	268.764.385	736.300	122
1501	271.146.190	723.000	120
1504	317.770.227	847.300	140
1505	312.188.486		
1510	320.000.000		

Si nos enfocamos a nuestra zona de estudio, los precedentes a las resistencias anti señoriales por parte de las aristocracias locales generalmente se encuentran adosadas al vínculo de un territorio a una jurisdicción realenga, pues al estar la administración durante el siglo XV de una entidad territorial bajo la directa administración del rey, donde en la practica su poder era simbólico, daba las condiciones para el fortalecimiento de la política en mano del órgano concejil, generalmente tomado por los *patricios* de estas villas o ciudades, de una forma similar a la relatada anteriormente, existe una resistencia de la aristocracia o los patricios que controlan el concejo ante cualquier atisbo de señorización, cuando esta se intenta llevar a cabo por algún noble adscrito a estas dinámicas concejiles, generalmente hidalgos, dichas resistencias suelen tener éxito, pero cuando esta es llevada a cabo por un ricohombre o magnate la situación toma cariz más adverso. En consecuencia, por muy poderosos que hayan sido los nobles que controlaban el concejo de Sevilla en 1444, sin la ayuda del infante de Portugal y el maestre Sotomayor hubieran estado condenados a sucumbir ante la arremetida de los infantes de Aragón.

El ejemplo de la ciudad de Sevilla es importante debido a la relación que se establece entre el concejo y una coyuntura acaecida en una dimensión más amplia a nivel del reino. Pero es necesario exponer *grosso modo* la situación de las principales villas en tanto sometidas a procesos señoriales, como una dimensión más local. En el caso de la provincia de Extremadura se puede recapitular esta relación en sus principales núcleos, como Cáceres, Badajoz, Trujillo, Placencia y Albuquerque, y su respectiva resistencia a procesos de señorialización. Por parte de la primera, la villa tras la concordia de Castronuño de 1439 fue donada al infante de Aragón Enrique por Juan II, provocando las protestas del concejo desembocando en la revocación de dicha decisión, para designar la villa posteriormente al futuro Enrique IV, supuestamente dándole garantías a los miembros del concejo de no enajenarla de la jurisdicción real, existiendo sospechas sobre la señorización de la villa en beneficio del maestre Gutierre de Sotomayor (Pino García, 1985; Rodríguez Casillas, 2015). Ya en la coyuntura de 1465 la villa era controlada por los Solís, mediante los privilegios que le había concedido el infante Alfonso, provocando la posterior resistencia, más el auxilio del clavero Monroy en 1466, logrando en 1467 la reincorporación de la ciudad a la jurisdicción de Enrique IV. Badajoz gozo de un estatus más estable, aunque no exento de turbulencias, la villa se intentó donar por iniciativa de Juan II al infante Pedro de Portugal, la cual no prospero, desarrollándose dicho enclave en el área de influencia de los Suarez de Figueroa, condición que se ve tensionada por la entrega de Barcarrota, Salvaleón y Salvatierra a Juan Pacheco, de parte de Juan II en 1444 (Pino García, 1985: 397), preparando el escenario de conflicto que veríamos más adelante. Los intentos de los Solís de ponerla bajo su dominio también fueron frustrados por la resistencia que efectuó el concejo y los patricios de la ciudad. Hernán Gómez de Solís terminaría expulsado de la villa en algún momento de la década de los 70, asentándose en Barcarrota (Domínguez Vinagre, 2001: 607).

Trujillo también viene al caso como ejemplo de una larga tradición de resistencia a la señorialización. En 1440 fue entregada bajo el título de condado a Pedro de Zúñiga, generando una fuerte resistencia de los patricios de la villa, para ser entregada a finales de ese año a Álvaro de Luna de forma no efectiva. Posteriormente el infante Alfonso le concedería la villa nuevamente a los Zúñiga con el título de ducado, siendo nuevamente las oligarquías de la villa quienes impedirían la realización de ese tipo de jurisdicción, como también ocurrió en 1474 en un último intento de parte Juan Pacheco. Plasencia a diferencia de las otras villas tenía una larga data de intentos por parte de la corona de señorialización, con una profundización de dichos procesos desde la llegada de los Trastámara al poder (Rodríguez Casillas, 2015). Así Enrique II entregó Jarandilla (al noreste de Plasencia) a los Álvarez de Toledo dando un control de facto de la localidad que solían disputar con los Monroy, que se truncó con la entrega de Juan II a Pedro de Zúñiga en 1442 que ya dominaban Béjar, y con el control de las dos respectivas villas, controlaban además los recursos ganaderos de la zona, dando claves de la articulación del gran poder de los Zúñiga y de como estos dominios señoriales fueron incorporados tan tardíamente a una jurisdicción real como veremos más adelante. El último de estos casos significativos que podemos encontrar al respecto, lo tenemos en la villa de Albuquerque, que realizará dos levantamientos anti señoriales tras ser concedida a Beltrán de la Cueva en 1464. El primero será llevado a cabo por el concejo de la población, mientras el segundo fue protagonizado por el alcaide de la fortaleza, Juan de Torres. Esta resistencia llegó a ser tan dura que solo fue aplacada por la fuerza, recurriendo a los servicios militares del entonces clavero de Alcántara, Alonso de Monroy, quien finalmente terminaría conquistando la villa y su fortaleza, para entregársela de nuevo al condestable.

Los últimos casos tienen en común una problemática engendrada a partir del sistema de recompensas a las lealtades, empleado por Juan II, tanto en el caso de Álvaro de Luna, como en el de los infantes de Aragón y su padre Fernando de Antequera, quienes fueron importantes actores de la política castellana durante gran parte de la primera mitad del siglo XV. Manejo que tuvo como consecuencia un aún más acentuado empoderamiento de la alta nobleza, como la resistencia virulenta de órganos concejiles, logrando incluso a expulsar a ciertos *señores*. Al menos en villas o ciudades con una tradición de carácter más autónomo, ligadas sobre todo a una jurisdicción realenga. Con esto no queriendo decir que los consejos eran organismos idílicos de participación comunal, pues solían ser controlados por las aristocracias locales, conformadas por la nobleza local, hidalgos y campesinos enriquecidos, que veían con recelo la entrada de nuevos elementos, ya que en estos tiempos el concejo se transformaba en una plataforma para las usurpaciones, adhesionamientos, apropiamientos y privatizaciones por parte de estas oligarquías, truncando la propiedad y usos comunales (Domínguez Vinagre, 2001: 570), potenciando un sistema económico *señorial*, no necesariamente por parte de los grandes nobles que se adjudicaban tierras mediante concesiones de la monarquía dando cuenta de una estructura económica que intensificaba la explotación señorial. De ahí que la arremetida de los Solís en la década de 1460, amparada

por Juan Pacheco y en algún momento por los Zúñiga, provoca un desequilibrio en los poderes que se venían desarrollando en la región, reproduciendo la conflictividad de reino en Extremadura como en el territorio que administraba la Orden de Alcántara.

4.1 La conflictividad del maestrazgo después de 1460

La contingencia político-militar del maestrazgo durante un periodo que ocupa las décadas de los 60 y 70 del siglo XV en el territorio que nos ocupa, estando marcada por la influencia del maestre Gómez de Solís y el clavero Alonso de Monroy y los respectivos clanes y facciones quienes le apoyaban en sus pretensiones por controlar la orden. Más allá de ciertas razones morales y psicológicas que suelen atribuir las fuentes cronísticas a las motivaciones de ciertos personajes. Existe evidencia para empalmar esta conflictividad con relaciones de orden patrimonial en el origen de la discordia. El caso del clavero puede ser menos complejo de entender pues Monroy pretendía apoderarse de la orden producto de una sensación de despojo al verse a si mismo como sucesor del maestre Gutierre de Sotomayor, tío del clavero como a su vez el anterior maestre Juan de Sotomayor era tío de Gutierre. Por lo tanto, el beneficio para los Solís de Cáceres, eran el estancamiento para las pretensiones patrimoniales de Monroy.

Según esta exposición, resulta poco lógico el posicionamiento del maestre Gómez de Solís (conocido en otras fuentes como Gómez de Cáceres) en las intrigas que devinieron en la crisis de 1465, pues este hombre como Beltrán de la Cueva debían en gran parte su ascenso social a la obra del Rey, pues no pertenecían a la alta nobleza y lograron desempeñar altas dignidades que solo estaban reservadas para las grandes familias de Castilla. Dicho hombre de confianza del rey Enrique, cuyo origen viene de hidalgos sin mayores patrimonios (Palencia, 1904: 273), pasa de mayordomo a maestre en 1458, después de renunciar el rey Enrique IV a favor de él y haber ocupado el cargo que lo ponía como cabeza de la mesa maestral unos efímeros dos años. A la lista de beneplácitos se le tiene que sumar el hecho de que a Gómez de Solís se le concedieron mercedes de la villa de Morón de la frontera, la aldea del Arabal y el castillo de Cote, siendo este una de las principales encomiendas de la Orden de Alcántara, cedidas *“por tenerle el Rey grato”* (Torres y Tapia, 1763: 358), antes de ser estas enajenadas a favor del marqués de Villena, reafirmando la cercanía de Solís al círculo de privilegiados por obra del rey Enrique como también ocurrió con el valido Beltrán, siendo este último leal al rey en el clamor de los hechos de 1465. Por lo tanto, una pregunta interesante sería una que planté las causas del alejamiento del maestre de la influencia del Rey para entrar a la de Juan Pacheco, Álvaro de Zúñiga y otros notables, situados dentro del espectro de los ricohombres castellanos. Las fuentes como en muchos casos de esta época son oscuras en función de encontrar razones que justifiquen el posicionamiento de Gómez de Solís ex mayordomo del rey Enrique, tomando partido por el bando encabezado por el marqués de Villena. Sin embargo, a partir de la revisión de indicios en la diplomática de la orden y en la crónica del licenciado de Alonso Torres y Tapia, que data del siglo XVII. se puede establecer una interesante relación entre la efectividad en cuanto a la recaudación de

la orden y la lealtad del maestro. Dicho de otro modo, hay razones que hacen presumir un menoscabo patrimonial para Solís los años previos a la revuelta, presumiendo el distanciamiento del maestro con el Rey producto de la incapacidad del maestro Solís de recaudar las rentas de sus encomiendas. Independientemente de las razones detrás de aquel situación y la correlación de hechos que expongo a continuación puede verificar aquello, existe una etapa entre el inicio de la investidura del maestro Solís y 1463 donde no concurre una mayor perturbación en los acontecimientos patrimoniales, pero que dejaban ver la libertad de acción que podía llegar ejercer, como puede verse en la permuta de los anterior nombrados castillos de Morón y Cote, donde el permiso real era una simple formalidad, como la entrega de mercedes a familiares y otras figuras clientelares, cosa a la que Solís también recurrió , dando a lugar a un periodo entre 1464 y 1465 donde existía un incremento en las quejas que emanaban del maestro.

La etapa donde el maestro ejercía pleno control de la orden puede constatarse en ciertas resoluciones de los capítulos o asambleas de la orden. De esta forma el capítulo de 1460 Gómez de Solís dispuso que el Sacristán Mayor tuviese obligación de dar en cada año una de las rentas de su Sacristán, y particularmente de la dehesa de Castellana a 10.000 maravedís al prior y los freiles del convento de Alcántara (Torres y Tapia, 1763: 357). En agosto del mismo año llegaría el permiso del Rey para hacer efectiva la permuta de la encomienda de Morón a cambio de las villas de Barcarrota, la encomienda de Salvatierra y el castillo de Azagala (Palacios Martín, 2003:34).

En el capítulo de 1461 se le otorga al frey Juan Granado, prior del convento, y sus freiles para que pudiesen dar a censo todas a todas casas, solares, tierras, heredades, sitios de aceñas y molinos, pesqueras y otras cosas que tuviese la orden en la villa de Alcántara como en otras las otras villas y lugares de ella, que por no cultivare ni aderezare estaban perdidas, al precio y cuantía de maravedís, pan y gallinas que bien visto les fuese, adjudicándola a su convento (Torres y Tapia, 1763: 360). En noviembre del mismo año otorga ya la escritura de la perputa anteriormente descrita, así el maestro y el bachiller Fernán Gómez de Herrera volvieron a la Corte a dar cuenta al Rey y al marqués de Villena de todo lo realizado, para luego el maestro *suplicar* para que se les otorgasen cartas para las justicias y alcaides de las villas y fortalezas de Barcarrota, Salvatierra y Azagala. Juan Pacheco asintió ante dicho requerimiento y con aquellas cartas el maestro volvió a Alcántara, envió a tomar la posesión y erigió en encomienda la villa de Salvatierra con sus rentas, vasallos y términos. Además de esto aplicó 22.590 maravedís de juro en las alcabalas, rentas de la rehala y montazgo, de las azumbres, de las cuartillas, medias fanegas y martiniegas y 10.000 maravedís situados en las de la aduana, y la escribanía situadas en Barcarrota, como las dehesas de Belvis y Bensayan, que eran de la misma mesa maestra. Erigida la encomienda, hizo de ella frey Diego de Belmonte comendador que había sido de Morón. A través de una carta, mandando las Justicias de Salvatierra que le reconozcan y tengan por tal, además de hacerle acudir con las rentas, frutos y emolumentos, según como habían hecho con el marqués de Villena y lo mismo mandó a las de Barcarrota. A instancias de noviembre del mismo año estando el maestro en Villanueva

de la Serena confirmó una sentencia en la cual Gutierre de Solís su hermano había dado como Juez arbitro nombrado por el Concejo de la villa de Valencia de Alcántara, y frey Sancho de Horna comendador de Esparragal, en el pleito que traían sobre la dehesa de la Marasera y Valuelillo. En ella mandó, que por el derecho del Comendador parecía tener, gozase por siete años del fruto de las dos dehesas, además que durante ellos el Concejo de la villa de Valencia no le *inquietase* en la posesión; y que, si alguien las quisiese pastar con sus ganados, debería pagar cada un año 25.000 maravedís (Torres y Tapia, 1763: 361). El Comendador de Horna finalmente fue obligado a darle dichas rentas al hermano del maestro.

En 1463 el prior y freiles del convento de Alcántara, en virtud de la merced que el capítulo general del año de 1461 se les hizo de los solares, casas y otros bienes que la orden tenía y estaban arruinados, además de ser poco aprovechables, adjudicándoselos para ayuda de su *sustento y vestuario*, dieron a censo perpetuo el asiento de un molino en la ribera de Gata a Pedro de Gata vecino de aquella villa, quedando obligado a pagarles en cada un año por el día de navidad 10 maravedís de la moneda usual. En agosto del mismo año se confirma y aprueba la bula otorgada por el obispo de Burgos, don Luis de Acuña, en virtud de la concesión correspondiente del papa Pío II, en torno al trueque y cambio celebrado por el maestro y la Orden de Alcántara de un lado, sobre la villa de Morón, el castillo de Cote y el lugar del Arahál, que habían sido de dicha orden, y el marqués de Villena, Juan Pacheco, del otro, sobre sus villas de Salvatierra, Villanueva de Barcarrota, el castillo de Azagala y 17.590 maravedís de juro, que habían sido del marqués y habían pasado ahora a ser propiedad de la Orden de Alcántara (Palacios Martín, 2003: 129). Consecutivamente estas villas fueron enajenadas por el maestro, otorgando irregularmente sus rentas y fortalezas a su hermano, Hernán Gómez de Solís que las utilizó como apoyo estratégico en los planos militar y económico a la hora de lograr asegurar el control y dominio del sudoeste extremeño, a la vez que le permitía promocionar social y políticamente en el escenario regional (Domínguez Vinagre, 2001: 581).

La primera señal explícita de alerta llega en mayo de 1464, materializado en un requerimiento que Álvaro de Zúñiga el conde de Plasencia, Juan Pacheco el marqués de Villena, el maestro de Alcántara y Rodrigo Pimentel conde de Benavente, por sí y en nombre de otros notables del reino, enviaron al rey Enrique IV un ultimátum, pidiéndole que *modificara su forma de gobernar, pues, de lo contrario, se apartarían de su obediencia*. El maestro el mismo mes, manifiesta una queja ante el prior y el convento de Alcántara contra los dueños de pesquerías en el río Tajo, que ocultaban el pescado y lo vendían sin pagarles el diezmo correspondiente, ordena que se registre todo el pescado donde el prior y el convento reciban su derecho (Torres y Tapia, 1763). A esto se les suma la presentación del maestro y sus freiles ante el procurador del papa Pío II el día 28 de julio del mismo año. Haciéndole saber la gran cantidad villas, casillos, jurisdicciones y otros bienes muebles y raíces que la orden presuntamente tenía usurpados por parte de diferentes personas, y que para recuperarlas no hallaban otro medio eficaz que valerse de su favor y amparo. Le Suplicaron se sirviese de dar sus letras Apostólicas, cometiendo el conocimiento de la causa a algunos prelados o dignidades de las

Iglesias de Castilla. El Pontífice oyó su petición y cediéndolas como se lo pedían, dirigidas a los Obispos de Salamanca, Coria y Badajoz (Palacios Martín, 2003: 147; Torres y Tapia, 1763: 367).

En enero de 1465 el maestro se queja ante el Concejo de la villa de Alcántara, sobre que muchos de sus vecinos no pagaban pechos y derramas ordinarias, alegando que tenían privilegio de exención, ordena que todos los pecheros paguen y que sólo fueran excusados los que tuvieran carta de exención del convento o de los comendadores. En mayo de 1465 el rey Enrique IV manda a las autoridades y los vecinos de Toledo que acudan personalmente con cuanta gente puedan reunir para entrar y tomar para el rey las villas de Alcocer y de Herrera del Duque, que tenía tomadas Alonso de Sotomayor, que, si bien era hijo del antiguo maestro Gutierre de Sotomayor, había tomado partido por la liga nobiliaria. Además de ser esta acción, la primera palpable, al menos a nivel documental que rompe con la pasividad del rey con respecto a la rebelión que se estaba generando.

La única respuesta que se puede establecer sobre la ingratitud de Gómez de Solís, anteriormente hombre de confianza del rey, es la percepción del maestro en torno un menoscabo a su percepción acerca de la recaudación de sus rentas, lo cual se produce en 1463, acercándose este más al círculo de influencia de Juan Pacheco, quien a su vez se veía llamado para llenar el vacío de poder que dejaba Álvaro de Luna tras ser ejecutado en 1453, aprovechándose de la coronación de Enrique IV en 1454, como plataforma para convertirse en el *hombre fuerte* o *privado regio* (Carceller Cerviño, 2009). Función que terminaría consolidando Beltrán de la Cueva, a partir de 1461 y por consiguiente alejando a Pacheco de la influencia del rey. Además cabe señalar que los Solís entre los años 1463 y 1465 ponen en marcha una operación de señorialización del territorio, controlando importantes plazas cerca de la frontera con Portugal, como Barcarrota y la fortaleza de Azagala, culminando con la toma de Badajoz, desplazando a través del ejercicio de la coacción y la violencia a la anterior facción dominante, encabezada por el conde de Feria, Gómez Suárez de Figueroa y usurpando fácticamente su jurisdicción (Domínguez Vinagre, 2001).

Fechada el mismo día de la farsa de Ávila, el 5 de junio de 1465 se manda un documento al entonces clavero Monroy donde el rey Enrique IV manda al dicho clavero de la orden que guerree en su comarca contra los partidarios del infante Alfonso de Castilla, que tenían tomada la fortaleza de San Martín de Trevejo, además de la facultad de cobrar las rentas de dicha encomienda para ocuparlas en la defensa del castillo. El 19 de septiembre del mismo año se despacha un documento sobre el permiso para traspasar bienes del maestrazgo. Documento de naturaleza polémica debido a no indicar el nombre del rey, pero que por su contenido y los firmantes solo podría ser emitida por la liga de Juan Pacheco en nombre del infante Alfonso. También es esclarecedor de cierto punto el contenido de los documentos emitidos a nombre del infante Alfonso como rey de Castilla, pues se deja de manifiesto la intencionalidad de la liga nobiliaria, tanto en Castilla como en Extremadura ejercer un aún más férreo control de las rentas señoriales.

En abril de 1466 se reporta una donación en nombre del infante Alfonso por 371.200 maravedís, siendo aquella la donación más alta para la constitución de una fuerza militar y demás necesidades para servirse un poder señorial. Contraponiéndose con la donación de mayo de aquel año donde el rey Enrique IV manda librar los 220.000 maravedíes de por vida, que había concedido al clavero de la Orden de Alcántara, Alonso de Monroy, provenientes de las alcabalas y tercias de la ciudad de Coria, como de las villas de Salamanca y Trujillo. En enero de 1467 Gómez de Solís recupera Coria, comprometiendo el aprovechamiento de dichas encomiendas por parte de Monroy.

Entre 1471-72 el Rey implementa una política fiscal en la ciudad de Cáceres más relajada a través de las albalas que se conceden. Esta política en torno a las rentas es concordante con la de diciembre del mismo año 1472, donde ya, autoproclamado como maestre Alonso de Monroy confirma los privilegios que poseía la villa de Valencia de Alcántara y le concede que no pague portazgo de las mercancías traídas desde Portugal para su sustento, dejando entrever que una de las formas de ganar apoyos de quienes temen a los procesos de señorialización de los territorios, se les puede ganar con medidas de relajamiento en las políticas fiscales, que en un contexto de guerra eran necesarias para que aquellas villas pudieran sustentarse económicamente.

En 1473 Enrique IV ya después de la muerte de Gómez de Solís en Magacela por causas naturales, se vuelve en contra A. de Monroy, dándole la responsabilidad de encabezar la orden a Diego de Solís, sobrino de Gómez. Así declarando al alcaide de Benquerencia que rechaza la elección de Alfonso de Monroy por maestre de la Orden de Alcántara y le ordena que haga la guerra al dicho maestre. Además de que el nombramiento maestral del ex clavero por los mismos freires de la orden aceleró las presiones de Álvaro de Zúñiga y su esposa Leonor de Pimentel duquesa de Arévalo, para la reserva del maestrazgo a su hijo Juan de Zúñiga, aprovechando la coyuntura del caos generalizado en la orden, como la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474, que reconfiguraría nuevamente el panorama de las alianzas políticas.

La dirección interina del maestrazgo por parte de Francisco de Solís (también sobrino de Gómez de Solís), quien ejerció el control de la orden después de poner cautivo a Monroy no arroja nada concluyente con respecto a la lucha por las rentas. A su vez la liberación del cautiverio de Monroy solo se vio favorecido por la muerte de sus rivales, no necesariamente porque los Reyes Católicos lo hayan tenido como primera opción en cuanto a su capacidad de dirigir el maestrazgo. De hecho, la ratificación tardía para Monroy llega cuando ya se había prometido el maestrazgo para Juan de Zúñiga. De esa forma el papa Sixto IV nombra a Juan de Zúñiga, hijo del duque de Plasencia maestre en 1474, dando origen a una política ambivalente por parte de recién asumida reina Isabel entorno a la persona de Monroy, donde no se le busca générale una mayor provocación, pues todavía Monroy concentra para sí el poder militar de la orden, cuya disensión podría provocar profundos trastornos en la guerra que libra con su sobrina Juana, conflicto que derivó a un cariz internacional debido a la

intromisión portuguesa, pero por otro lado donde las negociaciones para hacer de Juan de Zúñiga maestre y todo lo que conlleva, a una instancia avanzada.

A principios de 1477 se pueden ver ciertas señales de hostigamiento al por entonces maestre, pues se le pide a Monroy que le devuelva a su hermano Fernando de Monroy señor de Belvis la fortaleza de Deleitosa. El 9 de junio Sixto IV, respondiendo a la petición del duque de Placencia Álvaro de Zúñiga, administrador de la Orden de Alcántara, manda a cualquier dignidad eclesiástica despachar monitorios contra don Alonso de Monroy y sus seguidores. El 12 de junio se emite una carta a nombre de la reina Isabel a Alonso de Monroy, maestre de Alcántara, a petición de los vecinos de la villa de Fuente del Maestre, para que ponga en libertad a ciertos vecinos de esta y les devuelva lo que les tomó. Dicha política de hostigamiento era acompañada de una que se beneficiaba a su hermano, pues lo más probable era que se le intentase aislar de posibles aliados, que tuviesen algún poder. En ese espíritu el 19 de noviembre se le otorga una merced por parte de los Reyes Católicos a Fernando de Monroy, señor de Monroy, de todo lo que había tomado en la fortaleza de Castilnovo, que había estado cercada por mandato de estos, hasta una cuantía de 30.000 maravedíes. A finales de ese año A. de Monroy al entrevistarse con la reina Isabel en Trujillo se entera de que ya no contaba con el apoyo de los reyes para hacerse del maestrazgo, pues el papa ya disponía tal dignidad para Juan de Zúñiga (Rodríguez Casillas, 2013). Así el 20 de diciembre se emite la Bula de Sixto IV en la que anula la elección como maestre de Alcántara de Alonso de Monroy, considerándola ilegal y anatematizando al dicho caballero y a los que le apoyaron. Tales acontecimientos pusieron a Monroy en contra de los Reyes Católicos, entrando al servicio de Beatriz Pacheco condesa de Medellín y al bando Juanista, para transformarse en un personaje cada vez más irrelevante en la política castellana.

En febrero de 1478 los Reyes Católicos confirman un privilegio de Juan II, que hacía exentos a los vecinos de la villa de Alcántara del pago de pechos, servicios y moneda forera. El 9 de marzo los Reyes Católicos otorgan la tenencia de la fortaleza de Castilnovo a Fernando de Monroy, señor de Monroy, con un salario de 150.000 maravedís anuales, situados en las rentas de la encomienda del mismo nombre. El 11 de agosto Sixto IV encomienda al maestre Juan de Zúñiga, menor de edad, al gobierno perpetuo de la Orden de Alcántara, encargándose su padre, Álvaro de Zúñiga, de la administración de esta hasta que alcance la edad legítima. Ese hecho consagra más la presencia de los Zúñiga en el maestrazgo, aislando cada vez más a Alonso de Monroy.

El 9 de abril 1479 se transfiere un albala o permiso sobre el trueque de las villas de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra, propiedad de la Orden de Alcántara, con Fernán Gómez de Solís, a cambio de 250.000 maravedís de juro de heredad, situados en las alcabalas de Trujillo y Cáceres. El 12 de abril se firma la capitulación de los Reyes Católicos con Fernán Gómez de Solís sobre las villas de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra que eran de la Orden de Alcántara. En 10 de mayo se otorga una carta de privilegio otorgada por los Reyes a La Orden de Alcántara, confirmando el juro de heredad de 250.000 maravedís a cambio de Las villas

de Villanueva y Salvatierra, quedando situados 130.000 maravedís en las alcabalas de Trujillo y 120.000 maravedís en las de Cáceres y su tierra. El 9 de septiembre del mismo año se firma el tratado de Alcazobas y con él se va cualquier pretensión de Monroy de administrar la orden, ya que al acabarse la guerra con Portugal su utilidad era discutible.

Ya firmada la paz con Portugal, haber pacificado el reino y convertirse Isabel I en la indiscutible reina titular de Castilla, era de esperarse una política más contundente cuya intención era flanquear potenciales elementos problemáticos. Es así como el 8 de enero de 1480 los Reyes Católicos ratifican a Juan de Zúñiga como maestre de la Orden de Alcántara, y ordenan que le sean entregadas todas las fortalezas, como dictan los mandamientos apostólicos de Sixto IV. Así Monroy es forzado a renunciar a la pretensión del Maestrazgo, dándole la Tenencia de Zagala y demás rentas por algunos años. Le duró el sentimiento del despojo, pues a finales de 1484, el mes de noviembre intentó apoderarse por la fuerza de la Fortaleza de Valencia de Alcántara (Torres y Tapia, 1763: 453).

4.2 Poder señorial y tamaño de ejércitos

Sobre el poder señorial es necesario un análisis de las capacidades organizativas de las jurisdicciones señoriales y la reacción de éstas ante una fuerza centralizadora, expresada mediante el tamaño de los respectivos ejércitos. Dicha premisa es abordada en el trabajo de Manuel Ladero Quezada en torno a la estrecha relación de las lanzas que pueden ser aportadas por alguna entidad territorial están vinculadas con las rentas de cada encomienda, posible a través de una serie de cartas de apercibimiento enviadas por los Reyes Católicos a cada uno de los comendadores de la Orden de Alcántara en el año 1495. Es factible calcular el número de hombres armados que cada encomienda estaba obligada a enviar a la llamada real. Ese año, el número total de lanzas que la orden debía poner a disposición de los monarcas era de 142 (M. F. Ladero Quesada, 1982).

El problema que se puede extraer de aquel planteamiento es como debido a la ausencia de censos antes de la absorción del maestrazgo por parte de la corona en 1494, se tiene que ver dicha capacidad organizativa a través de otros documentos, pero que sin embargo nos darían las claves para entender su estado en una fase cuando la burocracia estatal este consolidada. Para efectos de este trabajo, podemos trabajar con la composición de los ejércitos extremeños de los cuales hacen mención Alonso de Palencia y Alonso de Maldonado en sus respectivas crónicas. De esto podemos dar cuenta que al inicio de la crisis del reinado de Enrique IV la orden tenía como limite una movilización de 800 hombres sin especificar su especialidad fuera del maestrazgo (Palencia, 1905), que en el sitio de Alcántara según se narra en los *hechos de don Alonso de Monroy* llegarían a aglomeraciones que alcanzarían a los 1.500 caballeros. Además de aquello, Maldonado es el que más información entrega sobre la composición de las huestes, la cual se compilo y es expresada en la siguiente tabla.

Contingentes de los caudillos extremeños entre 1465-1477 según datos extraídos de la crónica de Maldonado

año	Lugar	Caudillo	Caballería	Lanceros	Peones
1465-1466	Belvis / Coria	Alonso de Monroy		200	300
1466	Cáceres / Coria	Gómez de Solís		800	2.000
1466	Plasencia / Coria	Álvaro de Zúñiga		200	400
1467	Azagala / Cáceres	Alonso de Monroy		300	400
1467	Las Brozas	A. de Monroy		250	indeterminado
1467	Garrovillas	Gómez de Solís		600	500
1467	Albuquerque	Alonso de Monroy	200		400
1469	Zalamea de la Serena	A. de Monroy / Gonzalo de Raudona	250		1500
1470	Alcántara	Alonso de Monroy		100	400
1470	Alcántara	Gómez de Solís	700		2.000
1470	Alcántara	Alonso de Monroy	500		400
	Alcántara	Gómez de Solís	1500		500
	Montánchez	Alonso de Monroy		350	500
1475	Uguela (Portugal)	Francisco de Solís		200	400
1475	Deleitosa	Alonso de Monroy		200	400
	Plasencia	Álvaro de Zúñiga		600	indeterminado
1477	Alegrete (Portugal)	Alonso de Monroy		400	200

Un contingente de la época de Gutierre de Sotomayor en 1444 lograba llegar, entre caballeros y lanceros a un contingente que podía llegar a los 1289 efectivos y entre 1953 peones aproximadamente (García Fitz et al., 2015), contrastando con las de 1500 efectivos y 500 peones que contaba Gómez de Solís en 1470 para defender la villa de Alcántara, mientras la

fuerzas de Alonso de Monroy dirigidas por Gonzalo de Raudona para defender Zalamea de la Serena tanto según los datos aportados por Palencia como Maldonado, 250 caballeros y 1.500 peones, lo que nos da que si bien para efectos de este trabajo resulta imposible calcular la movilización total de la orden debido al caótico escenario que se vive en Extremadura, se puede concluir que los efectivos en total movilizados en las vísperas de la batalla del puente de Alcántara, la orden no tenía una capacidad menor de movilizar en el año de 1470 a no menos de 1.750 efectivos entre caballeros y lanceros, y no menos de 2.000 peones, además de los 800 hombres de Gómez de Solís luchando fuera del maestrazgo. Por lo tanto, si lo contrastamos con el contingente aportado por el maestre Sotomayor, 36 años antes se nota un considerable incremento de la dotación de hombres disponibles para pelear, considerando que en 1444 el contingente de la orden no era menor a 3.242 hombres, mientras que en 1470 no eran menos 4.550, dando a lugar que al menos del punto de vista militar se evidencia un incremento en la capacidad de reclutamiento la dicha orden. De esa forma se puede evidenciar más que de un debilitamiento del poder militar, al menos hasta el advenimiento del maestre Monroy en 1470, la orden muestra más señales de fortalecimiento que declive de su poder, sobre todo teniendo en cuenta que este conflicto tuvo como resultado gran devastación de las tierras extremeñas en contraste con el conflicto que se vio implicada Andalucía en tiempos de Juan II.

Pese al nivel de organización y capacidad de levantar grandes ejércitos resulta poco probable que el alto nivel de conflictividad entre las elites extremeñas haya causado un desgaste en lo que llevaba la autoridad del maestre, más si se le sumaba, otro linaje que ambicionaba el control de la orden para sí, los Zúñiga. Tanto la política ambivalente de los reyes de apoyar superficialmente las pretensiones maestras de Monroy, mientras ya estaba decidido cederle la orden a Juan de Zúñiga como aislarlo de potenciales aliados, puede interpretarse en el peligro que pudiese representar una rebelión en un contexto caótico que deviene en una guerra con el reino vecino de Portugal entre 1474 y 1480. Por ende, la quirúrgica extirpación de Monroy del poder maestral no afectó de gran manera al poder de la orden misma, debido a una rentabilidad producto del afianzamiento de la señorialización de tierras, afectando positivamente a las rentas ordinarias, como la mayor dependencia de Monroy a partir de 1477 de acciones violentas vinculadas al robo de ganado (Maldonado, 1853). La rentabilidad de los bienes de la orden eran la base del interés de los soberanos, para hacerse del control de ellos.

5. El patrimonio de los Zúñiga en Extremadura y su potencial uso en una defensa militar

La conflictividad generalizada entre 1465 y 1479 provocó grandes perturbaciones en Extremadura como en los dos partidos que formaban parte de la Orden de Alcántara. El caso de Zalamea, en la Serena es digno de destacar, debido a los daños efectuados a esta fortaleza, como las de Benquerencia y Magacela, donde tanto la ocupación por parte de Monroy en 1473, y la entrega del mismo castillo de Zalamea después de un largo cerco por parte de Pedro de Zúñiga en 1474 dejaba en evidencia un tremendo daño a aquella infraestructura,

cuya reparación enmarcada dentro de los gastos de los Zúñiga en la guerra puede arrojar pistas en torno a la decadencia de estos poderes señoriales, como también el hecho de que Zalamea fue el último lugar de residencia del maestro Juan de Zúñiga, antes de ser enviado a Sevilla para ejercer el obispado en 1502, marcando el cierre de la relación de esta familia con la Orden de Alcántara.

La reparación del castillo es encargada a Gonzalo de Moscoso y cuyo valor se puede saber a partir de la liquidación de las deudas en el testamento de Álvaro de Zúñiga, aquel costo presunto eran 217.000 maravedís, de los cuales los Zúñiga solo pagaron 100.000 (Martin Nieto & Lopez de Zuazo, 2017: 277). Esto también puede explicarse a través de los abultados gastos que incurrió el duque de Plasencia en el levantamiento de un ejército personal, a las circunstancias acaecidas desde la farsa de Ávila, obligo a Álvaro de Zúñiga recurrir al préstamo por parte de sus familiares más próximos, ya que las rentas que extraía no le eran suficientes, para recaudar los 3.600.000 de maravedís que consiguió por esa vía extraordinaria, además de la venta de villa de Mayorga al conde de Benavente Rodrigo Pimentel por 2.000.000, sobrepasando en demasía la escala de recursos que manejaban por ejemplo los maestros Gómez de Solís y Alonso de Monroy en circunstancias ordinarias. Igualmente, si lo comparamos con el gasto enfocado en la defensa militar según los parámetros de Franco Silva, en torno al trabajo del patrimonio de Fernán Álvarez de Toledo, cuyo patrimonio personal no debía ser menos de los 3.000.000 de maravedís que recibió por la dote de María Pacheco hija del marqués de Villena, pueden aportar información de la relación de las rentas señoriales y la formación de estos ejércitos personales. El conde de Oropesa quien como se había mencionado anteriormente llego a disputar con los Zúñiga el control de Plasencia, detentaba de un patrimonio militar repartido entre las fortalezas de Oropesa y Jarandilla de la Vera, valorado en 77.976 maravedís, en el primer caso contaba con un inventario de 12 ballestas, 6 estoques y una lanza, además de piezas de artillería como 2 bombardas, 4 truenos, una serpentina y 5 espingardas, sumándole el respectivo bodegaje de salitre y pólvora. El castillo de Jarandilla estaba mejor armado, pese a sus menores dimensiones, contaba con 40 ballestas y 95 corazas. La artillería contaba con una espingarda, 12 espingardones, 13 truenos, una culebreta y una cerbatana. Así pues, tanto Oropesa como Jarandilla, aparecen como dos castillos que, a finales del XV y comienzos del siglo XVI, contaban con un armamento que se suponía suficiente, más que para una defensa propiamente dicha, para el control de su territorio (Franco Silva, 2009: 199), dando un canon referente a la capacidad de armarse de la alta nobleza, y los gastos para incurrir en ello, suponiendo esta escala como lo común dentro de los ricohombres castellanos, era evidente una apuesta demasiado ambiciosa para apoderarse con el maestrazgo, como también mantener una hegemonía en las zonas adyacentes. Sobre todo, la ciudad de Plasencia que era la punta de lanza de los Zúñiga en Extremadura, y de ahí el gasto de su defensa en 1479 de 984.758 maravedís solo en el pago de los defensores de la fortaleza (Lora Serrano, 1991: 306), como el armamento que contaba la fortificación de Plasencia, que como confirma el trabajo de Lora Serrano, superaba con creces la sumatoria de los castillos de Oropesa y Jarandilla. Lo cual resulta desconcertante teniendo en cuenta que el conjunto de rentas señoriales ordinarias que recaudaba Álvaro de Zúñiga, antes de 1480 no superaban los 714.000 maravedís, donde la ciudad de Plasencia aportaba de estos unos 135.000 (Lora Serrano, 1991: 310) y como vimos

anteriormente su defensa no costó menos de 900 mil maravedís. Situación que podríamos explicar a través de la ya nombrada deuda, como de la expectativa de percibir rentas de los partidos de Alcántara y la Serena, que debido a las capitulaciones de Medina del Campo sabemos que dichas deudas, se mantuvieron después de la muerte de Álvaro de Zúñiga, y como la disposición de bienes para la liquidación de estas, fue parte relevante de las negociaciones entre Juan de Zúñiga y los Reyes Católicos.

A partir de lo anteriormente dicho se puede corroborar, por una parte, la prioridad por el lado de Fernando de Aragón, de controlar Plasencia por su valor estratégico, cuya sublevación de las oligarquías de la ciudad era necesaria para tomarla, pues era una de las plazas mejores equipadas para su defensa militar, dejando entrever las complejas tramas de los Reyes Católicos para someter a obediencia a los grandes nobles del reino, sin que ello conllevara una merma patrimonial considerable para ellos. De forma que la salida del maestrazgo por parte de Juan de Zúñiga no contemplaba la desafección total a sus rentas pues ahora el ex maestro seguía percibiendo las rentas de Zalamea en el partido de la Serena, que ya a finales del siglo XV tenía un valor superior a otras encomiendas de la Orden de Alcántara, incluso dentro de la Serena (Maldonado, 1853: 53), logrando recaudar según una visita de 1518 un total de 880.193 maravedís (Clemente Quijada, 2012: 669), posicionando a esta región como al partido como una entidad territorial bastante rentable desde el punto de vista económico, dejando entrever un espíritu pactista en la relación de Juan de Zúñiga con la monarquía, donde su persona marcaba una transición de un poder señorial fuerte hacia una incipiente burocracia, donde de manera paulatina se le iba quitando su poder político como territorial, sin que eso contemplara una mayor perturbación en su situación económica. Como además la razón de que la reparación del castillo que termina siendo un palacio, marca el fin de esos grandes gastos en defensa militar como se puede constatar en los inventarios de principio del siglo XVII (Martin Nieto & Lopez de Zuazo, 2017), confirman una resignificación de dicho espacio, donde el gasto en armas no va más allá de la seguridad del recinto mismo, propia de un edificio institucional, dejándose de lado la posibilidad de sobrellevar un sitio.

5.1 Juan de Zúñiga y la absorción definitiva

En lo relativo a la anexión definitiva del maestrazgo de Alcántara por parte de la Corona, ya desde finales de la década de 1480, existían indicios claros de parte de los Reyes Católicos por hacerse del control de las órdenes militares a través de negociaciones con las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, pues lo que veríamos materializándose a fines de esta década ya tenía un correlato legislativo en las Cortes de Toledo de 1480, cuyas disposiciones dejaban entrever la resolución de dos necesidades claves. Sanear las cuentas públicas y afianzar más aun el control territorial del reino. Lo primero se trató mediante la supresión de una gran cantidad de juro o rentas vitalicias que expendía la monarquía, solo dejando las que iban dirigidas a los más fieles y útiles servidores, aunque quitando definitivamente su carácter hereditario. Lo segundo se hizo mediante el reforzamiento de la ya anterior institución de los corregimientos, otorgándole un carácter periódico, estableciéndose con amplios poderes en las ciudades más importantes del reino su misión era acabar con las luchas entre los clanes familiares, que veían como principal escenario los Consejos, logrando de esa forma limitar

la acción de las oligarquías que ocupaban los órganos concejiles de villas y ciudades. También cabe mencionar la reforma al Concejo Real, donde aparte de incrementar sus miembros, los grandes nobles ya no podían interferir en las decisiones que se tomaban ahí, solamente tenían derecho a asistir cuando el Consejo sesionaba. Además de lo anterior otra novedad era la restitución de tierras usurpadas por los municipios o particulares, que como otras reformas señaladas, el interés por implementarlas viene del siglo XIV (Bonnassie et al., 2001: 320). Pero es recién en esta época donde este tipo de reformas se materializan en un correlato que no se vuelven letra muerta. De manera que dentro de estas disposiciones que darían origen a la España Moderna, enfocándose en flanquear cualquier institucionalidad que le genere contrapesos a la monarquía no estarían exentas órdenes militares. El ítem 107 de dichas Cortes (*Córtes de los Antiguos Reinos de Leon y Casilla. Tomo Cuarto, 1882: 183*) es esclarecedor:

«Ordenamos e mandamos que de aqui adelante ningund cauallero que fuere comendador e traxese ábito déla horden de Santiago o de Calatraua o Alcántara o de San luán o de otra alguna religión, no aya ni pueda ser proueydo, ni auer officio de corregimiento ni alcaldía ni alguaciladgo ni otro officio de justicia, eotrosi, quealos dichos caualleros e comendadores de Santiago e de Calatraua o Alcántara o de Sant luán, de aqui adelante no le sean dados officios de regimiento ni ueynte quatria ni juraduría de cibdad ni de uilla ni de logar de nuestros rey nos, ni por uirtud de nuestras cartas lo puedan auer. »

Tanto el mandato formulado como las reformas anteriormente descritas en las Cortes de Toledo son la punta de lanza, insertas en una institucionalidad medieval, las cuales están encaminadas a estrangular la nobleza, quitándole la capacidad de recaudar renta y a la participación política, dejando cimentadas las bases para el futuro acaparamiento de los reyes sobre las órdenes militares.

A mediados de 1488, es cuando la política monárquica de sometimiento a un férreo control de las órdenes militares se vuelve más activa. Ese mismo año Fernando de Aragón solicitaba al Papa las oportunas autorizaciones para hacerse con la administración de los tres maestrazgos cuando éstos vacaran (Martin Nieto & Lopez de Zuazo, 2017), lo cual se estaba haciendo efectivo con la muerte del maestre de Calatrava García López de Padilla en 1489, cuando el rey manda emisarios dando testimonio de la voluntad real para que no se efectuase ninguna elección de un nuevo maestre, pues el Papa ya había reservado la administración del maestrazgo a la corona, como así también sucedió en 1493 al fallecer el maestre de la Orden de Santiago, Alonso de Cárdenas. También esta década iba a ser testigo de la merma del poder señorial de los Zúñiga en Extremadura, en una serie de acontecimientos que terminarían con pérdidas territoriales en dicha provincia, como son el caso del ducado de Plasencia y el señorío de Béjar. Esto tras la carta emitida en abril de 1486 por parte del padre del maestre, Álvaro de Zúñiga encontrándose en Béjar, y tras caer enfermo otorgándole un poder para poder administrar y gobernar en su nombre todos sus bienes en Plasencia. Además de considerar como el maestre estableció su residencia en aquella ciudad, y una vez fallecido

Álvaro de Zúñiga en 1488, se impulsaría una confabulación que contemplaba el levantamiento armado de los caballeros de la ciudad, abanderados en la causa de volver a situar la ciudad en condición de realengo, rechazando la sucesión del ducado por parte del sobrino del maestre, don Álvaro que terminaría en la arremetida en octubre del mismo año por parte de Fernando de Aragón entrando a la ciudad, mientras el maestre Juan de Zúñiga era tomado prisionero, así requiriendo la presencia del duque don Álvaro, que se encontraba en Béjar para hacer entrega formal de la ciudad, en lo que amerita forzar las capitulaciones que formalizaban los términos en que se hacía dicha entrega. Esta situación se finiquitó con las capitulaciones de Medina del Campo en 1489, donde su aspecto más interesante es el pago al maestre por parte de los reyes de rentas de 10.000.000 de maravedís (Martin Nieto & Lopez de Zuazo, 2017) provenientes de Plasencia y lugares del Partido de la Serena para dar cumplimiento al testamento del duque Álvaro de Zúñiga, configurándose una suerte de compensación, pero sin comprometer los reyes sus rentas, sino las mismas que habían usurpado.

Ante ese panorama solo quedaba esperar la muerte del maestre Juan de Zúñiga para que los Reyes Católicos se hiciesen con dicha orden, cosa que generaba ciertas complicaciones pues aquel maestre el año 1494 no tenía más de 30 años, situación que no hacía viable esperar una muerte natural, ejerciendo aún más presión para controlar el maestrazgo, los movimientos por parte de los reyes no se harían esperar. En esa disyuntiva, considerando al apartamiento del maestre y su familia del control de Plasencia, existe a modo de precedente un atisbo de negociación y la clara intencionalidad de los Reyes Católicos de coartar a las formas de poder señorial, donde no necesariamente se debía recurrir a la fuerza. Resulta ilustrativo la existencia de una carta emitida en enero de 1489 firmada por Isabel y Fernando, dando cuenta de una negociación en lo relativo a la aprobación y confirmación de comendadores, priores y otras personas de la orden, llevada a cabo por el maestre y su padre el duque de Plasencia, pero en uno de sus aspectos secundarios da a entender que antes de la fecha de aquel documento, ya existían negociaciones para traspasar la administración de la orden directamente a los reyes. (Martin Nieto & Lopez de Zuazo, 2017; Palacios Martín, 2003)

«Por quanto don Juan de Zúñiga, maestre de la orden y cavallería de Alcántara, tiene con nos dado cierto assiento sobre la permutación y dexamiento del dicho su maestrazgo en nuestro favor, para que nos hayamos la administración de él»

El documento da testimonio de una salida pactada, que demoraría seis años hasta concretarse en 1494, concluyendo en la renuncia de Juan de Zúñiga a la titularidad de maestre, con la facultad de disfrutar a perpetuidad las rentas y derechos en el partido de la Serena, como el disfrute de la encomienda de Castilnovo. Tanto el despojo de Plasencia, para volver a convertirla en realengo como este pacto relativamente generoso resumen a grandes rasgos los mecanismos tácticos, de una estrategia de los Reyes Católicos, para ir copando más espacios de poder.

La última acción que extrae definitivamente a Juan de Zúñiga de sus últimos vínculos con la Orden de Alcántara es la referente a la renuncia del ahora ex maestre a sus rentas en el partido de la Serena, que como en el caso antes señalado también sería el resultado de negociaciones que pactarían los términos de la renuncia, y ninguno de los involucrados saldría perjudicado, mientras se seguía reafirmando la autoridad real. La renuncia a las rentas de la Serena, serían permutadas por algún obispado de cierta relevancia, quedando vacante el de Sevilla después de la muerte del titular de aquel obispado Diego Hurtado de Mendoza en 1502, ocupando Juan de Zúñiga el cargo hasta su muerte en 1504. Demostrando de esa manera una seguidilla de negociaciones que datan de la época del maestre Monroy, donde existía la tendencia de no perjudicar mayormente a los ricohombres de Castilla, y tampoco eliminando las instituciones señoriales, sino que se ejerciendo sobre ellas un mayor control, sobre todo en la facultad de otorgarlas como quitarlas. Además de ejercer mayor fiscalidad sobre la propiedad señorial, a partir de 1480. Existía una propensión a premiar las lealtades, pero minimizando los riesgos de comprometer la integridad tanto territorial como patrimonial del reino. En efecto, el fin de una negociación exitosa por parte de los Reyes Católicos estaba en limitar el poder y la capacidad de recaudar rentas a los nobles, pero sin provocar una animadversión de parte de ellos a partir de una sensación de despojo. El cual gente como Monroy sufrió por su predisposición a la violencia, más que a la negociación, como lo hizo su hermano.

6. Conclusiones

En este análisis de las dinámicas que se constituyen como indicios de una temprana formación de un Estado Moderno en la coyuntura de los conflictos sucesorios que involucran a la corona castellana, específicamente a los relativos a las luchas por el poder en la Orden de Alcántara entre los años 1465 y 1494 podemos establecer una relación entre el éxito de aquel último brote de autoritarismo monárquico, representado por Isabel de Castilla, que se le puede diferenciar con los anteriores encabezado por Juan II y el valido Álvaro de Luna, como el intento de Pedro I, que terminó en su derrocamiento en 1369. Estos procesos resultaron contraproducentes porque dieron origen a una virulenta reacción de la nobleza, que veía en dicho reforzamiento de la autoridad real, un rompimiento de la institucionalidad pactista que se venía desarrollando desde los siglos anteriores, organizándose de forma efectiva para defender sus intereses obligando a los reyes retroceder en muchas ocasiones, como fue la tónica del reinado de Enrique IV, quien a diferencia de su padre no representaba un programa esencialmente autoritario, pero que al igual que este delegaba muchas funciones a través de un *hombre fuerte* o *privado regio*, como Beltrán de la Cueva, el cual disputo tal privilegio con Juan Pacheco, quien estaba expectante para desempeñar una función similar a la de Álvaro de Luna, quien al verse desplazado, apostaría por adherirse al hermano del rey, el infante Alfonso, donde Pacheco ejerció la función de privado durante su reinado paralelo, cuya pantomima de coronación era acompañada de la sentencia de Medina del Campo, a modo de manifiesto, donde la liga nobiliaria buscaba más injerencia mediante el consejo real, sometiendo al rey a una función de arbitraje, poniendo al rey en una situación totalmente a

la defensiva. El *privado* en consecuencia era un arma de doble filo que podía tanto fortalecer la institución real como también tenía la capacidad de hacerla tambalear, porque pese a tener una función cuyo fin era la reafirmación de la autoridad del rey, terminaba reafirmando la autoridad propia y en el caso del marqués de Villena al verse desplazado por Beltrán, se alinearía con la nobleza y su ideario aristocrático. De manera que la obsolescencia de esta figura se relacionaba estrechamente con privar a los altos nobles de tomar las decisiones importantes del reino, sin privarles necesariamente de ejecutarlas, dando origen a instituciones que bajo las categorías de Tenenti-Romano son esencialmente modernas, como los ministerios y la diplomacia. Asegurando la autonomía de las decisiones de los monarcas, además de seguir premiando las lealtades como antaño, pero sin los peligros que significaba la inconformidad de algún noble en dicho reparto.

La transición del autoritarismo monárquico a la formación del Estado Moderno llevado a cabo por Isabel I y Fernando de Aragón se puede entender en el hecho de compartir una finalidad clara con respecto al poder. Es decir el establecimiento de un monopolio de la fuerza estatal, pero que en sus medios establecía una trama más compleja, donde la fuerza no ocupaba el eje fundamental de dicha trama, sino también la negociación de las partes involucradas, conformando sobre todo los años de la guerra con Portugal una diplomacia intranobiliaria, que permitió contar con el beneplácito de familias las cuales fueron artífices de la farsa de Ávila, como también familias que apoyaron en una primera instancia a la infanta Juana, para cambiar de bando, que fue el caso de los Zúñiga, como también en el caso de Hernán de Solís. Donde si bien la fuerza seguía siendo imprescindible, al no estar en guerra con un sector amplio de la nobleza, abría la posibilidad de focalizar mejor estas acciones militares, evitando de esa manera un juego de *suma cero*. El triunfo de los Reyes Católicos, donde sus antecesores habían fracasado, viene de articular a una nobleza que no necesariamente compartía la predisposición de disponer de una monarquía con amplias facultades, mediante un compromiso donde los nobles renunciaban a su libertad política a cambio mantener sus privilegios y patrimonios. Además de un entendimiento más extendido entre la nobleza, de la incompatibilidad de la guerra con el disfrute de las rentas de los territorios que administraban.

Estos procesos que combinaban la negociación y el uso de la fuerza están representados en los dos últimos maestros de la orden Alonso de Monroy y Juan de Zúñiga, pero que también no se puede obviar como el último pertenecía a una familia de rícohombres de Castilla, mientras el segundo pertenecía a una nobleza relevante en el ámbito extremeño, que solía aspirar a ocupar cargos concejiles, cuya rama a la que pertenecía el antiguo clavero iba venida en menos (Rodríguez Casillas, 2013), surgiendo de ahí una distinta vara en cuanto a lo que estaban dispuestos a cederle los reyes a dichos personajes. De esa forma Monroy se presentaba perdiendo a las negociaciones, pues el piso mínimo de sus exigencias se antepone con las de los Zúñiga, como tampoco contemplaban una capitulación del maestrazgo, donde lo más probable que hubiera conseguido, era ratificar otros privilegios adquiridos. Pero en cambio Monroy optó por la fuerza, mientras su hermano y primo, llegaban a acuerdos

convenientes con la corona, acentuando más su ostracismo político, como una merma en su patrimonio. Los Zúñiga en cambio pactaron con la monarquía, primero el abandono de la causa juanista por la de Isabel a cambio del maestrazgo, logrando aún más control de Extremadura en el panorama de la guerra con Portugal, quitándole peso al rol de Monroy en este bando; segundo el retorno de Plasencia a la administración directa de la corona aprovechando la muerte de Álvaro de Zúñiga en 1488 y la minoría de edad de su nieto heredero del ducado; tercero la salida de Juan de Zúñiga del maestrazgo a cambio de gozar los frutos del partido de la Serena y residir en Zalamea en 1494; y cuarto la permutación de las rentas de la Serena por el obispado de Sevilla en 1502. Provocando una situación donde la única plaza de relevancia que seguía ocupando la rama principal de dicha familia fuese Béjar. De manera que el paulatino desmembramiento del poder de Juan de Zúñiga, como su apartamiento de la administración de los ducados de Plasencia y Béjar en manos de su sobrino. Marcan momentos fundacionales del Estado Moderno en Extremadura, pues la corona le arrebató el control territorial a los Zúñiga, en la ciudad de Plasencia, convirtiéndola en un realengo (junto con Cáceres), como el control total de la Orden de Alcántara corroborando la política de apartar a los nobles de un poder activo como de cierto patrimonio, pero a la vez evitando de que dicho proceso se convierta en despojo.

A partir de la arista militar del conflicto y su relación con la fiscalidad, los datos arrojan que la capacidad organizativa de la orden aun estando dividida fue álgida hasta la batalla del cerro de las Vigas en 1470, muy probablemente influenciada por la donación del infante Alfonso a Gómez de Solís en 1466 valorada en 371 mil maravedís como la de Enrique IV a Monroy de valerse de rentas señoriales de Coria, Trujillo y Salamanca en 1467, valoradas en 220 mil maravedís. De esa forma se puede evidenciar más que de un debilitamiento del poder militar, al menos hasta el advenimiento del maestre Monroy en 1470. La orden muestra crecientes señales de fortalecimiento que declive de su poder, sobre todo teniendo en cuenta el mantenimiento de un número elevado de hombres en combate. Pero en cambio el conflicto desencadenado tras la muerte de Enrique IV en una devastación de las tierras extremeñas, explicando de cierta forma a través de la escasez de caballería, como síntoma del empobrecimiento de las encomiendas. A partir de 1474 coincidiendo con la guerra de sucesión que involucraría a Portugal, como el estancamiento de las rentas ordinarias percibidas por la corona, implicando una merma de las rentas ordinarias, teniendo que recurrir a rentas extraordinarias, donde se pasaría de rentas basadas en la agricultura, ganadería y portazgos a una sobrevivencia basada en el pillaje y el robo de ganado como bien grafica dicha situación Palencia. De manera que pese al desgaste económico de la guerra la única forma que puede justificar el mantenimiento de los hombres de armas a un número que todavía puede ser considerado alto es mediante la obtención de rentas que se salten el conducto regular, y por ende tanto la guerra con Portugal como las escaramuzas de Monroy en esta época no arrojan cualidades que se podrían tipificar como embriones de una revolución militar, como no de ser así en la guerra de Granada, que pese a tener las mismas tecnologías involucradas, su organización se perfilaba de un modo totalmente distinto,

poniendo de manifiesto una estrecha relación de la fiscalidad con las formas de organizar los ejércitos que propone Martínez Ruiz, pero a diferencia de lo que proponen Tilly-Dowling la revolución militar no es la madre de los cambios institucionales sino al revés, pues esta necesita de arcas fiscales saneadas, lo cual puede ser debatible en circunstancias de guerra externa, pero totalmente descartable desde el punto de la guerra externa. Razón a la que contribuye a mi juicio la necesidad de crear nuevos pactos, ya que la conflictividad se estaba convirtiendo en una instancia que nadie se estaba beneficiando. La turbulencia del periodo que abarca la guerra sucesión, como sus constantes cambios de bando entre 1474 y 1479, hacen dificultoso extraer conclusiones satisfactorias más allá de una noción de que la devastación de la zona fronteriza con Portugal no afecto de mayor manera al contingente alcantarino. Pero la situación del no-gobierno quizás constituya una desviación de la nobleza en su concepción aristocrática del poder para someterse a una jurisdicción más recelosa de la autoridad que no provenía de sí misma.

El proceso que construye formas practicas donde la corona le quite a la nobleza la capacidad de recaudar tributo es insostenible de implementar sin el control de las órdenes militares, pues el control de ellas suponía un activo que podría sostener a la corona en circunstancias difíciles (Ayala Martínez, 2007), y es por ello que desde Juan I se tenía en el horizonte la idea de integrarlas cada vez más a la corona, como también no es coincidencia que Álvaro de Luna y Beltrán de la Cueva hayan sido maestros de la Orden de Santiago, como en el pasado Fernando de Antequera instalo a sus hijos en las tres ordenes para cimentar mejor su control del reino. Por eso el control de las ordenes era de mayor prioridad en el acaparamiento del poder por parte de los reyes, priorizándolos por sobre otros tipos de señoríos, que siguieron teniendo buena salud posteriormente al periodo que estamos estudiando, pero ya enmarcados en una concepción totalmente vertical del poder. Aunque tampoco se deben ignorar las transformaciones económicas anteriormente mencionadas que versan sobre el avance de la señorialización, y las consecutivas privatizaciones, como en el caso de Badajoz y Zalamea favorecían la mayor extracción de rentas de ellas, favoreciendo una amplia rentabilidad de la corona después de la paz alcanzada en el tratado de Alcazobas, donde ella podía desplegar la institucionalidad para hacer efectivo dicho aprovechamiento, favorecido por el fortalecimiento de los corregimientos contemplado en las Cortes de Toledo en 1480 como en la creación de la santa hermandad contemplada en las Cortes de Madrigal en 1476. Medidas claramente enfocadas a un mayor control territorial, que mientras se iba negociando lentamente con la nobleza, ya aseguraba el aprovechamiento de lo ya se tenía control a nivel contractual, logrando sanear las cuentas públicas antes de la guerra de Granada en 1484.

Juan de Zúñiga como su padre son personajes clave, pues su tránsito en el tiempo marcan todas las etapas de la transición de la aristocracia feudal a la burocracia estatal conformada por los nobles que firman el nuevo pacto social, aceptando la paz como lo mejor para todas las partes, donde su carácter deliberativo era coartado, pero seguían gozando del estatus de antaño. Como asimismo personajes como Monroy marcan el paso de una nobleza que no logra insertarse en las más altas esferas, tendría su válvula de escape en la formación de los

nuevos ejércitos permanentes enmarcados en un nuevo paradigma de organización de tal fuerza, que a su vez necesitaban de una nueva maquinaria fiscal para ponerlos en marcha. Estos brotes de la revolución militar serían los que participarían en las guerras de Italia y el Rosellón, como en las expediciones a América.

7. Bibliografía

- Ayala Martínez, C. de. (2006). Frontera y órdenes militares en la Edad Media castellano.leonesa (siglos XII-XIII). *Studia historica. Historia medieval*, (24), 87-112.
- Ayala Martínez, C. de. (2007). *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid: Latorre Literaria.
- Bonnassie, P., Guichard, P., Gerbet, M.-C., & Hervàs, B. (2001). *Las Españas medievales*. Barcelona: Crítica.
- Cabrera Muñoz, E. (1975). La fortuna de una familia noble castellana, a través de un inventario de mediados del siglo XV. *Historia. Instituciones. Documentos*, (2), 9-42.
- Carceller Cerviño, M. del P. (2009). Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media. *En la España medieval*, (32), 85-112.
- Clemente Quijada, L. V. (2012). Agricultura, sociedad y poder en Zalamea de la Serena (siglos XV-XVI). *Revista de estudios extremeños*, 68(2), 657-710.
- Corral Val, L. (1996). Organización y vida religiosa en la Orden de Alcántara desde sus orígenes hasta su incorporación a la Corona. *En la España medieval*, (19), 77-98.
- Corral Val, L. (1998). La Orden de Alcántara durante la Edad Media según la documentación pontificia: sus relaciones institucionales con las diócesis, el Císter, otras órdenes militares y la monarquía (segunda parte). *Hispania sacra*, 50(101), 5-34.
- Córtés de los Antiguos Reinos de Leon y Casilla. Tomo Cuarto*. (1882). Madrid: Real Academia de la Historia.
- Domínguez Vinagre, A. (2001). El asalto al poder señorial. Hernán Gómez de Solís y la ocupación de Badajoz. *Revista de estudios extremeños*, 57(2), 565-616.
- Franco Silva, A. (2009). Armas y pertrechos militares de seis fortalezas señoriales al término de la Edad Media: Oropesa, Jarandilla de la Vera, Cabañas, Villalba, Mejorada y Castilnovo. *En la España medieval*, (32), 193-208.
- García Fitz, F. (2007). «Las guerras de cada día»: en la Castilla del siglo XIV. *Edad Media: revista de historia*, (8), 145-181.
- García Fitz, F., Kirschberg Schenck, D., & Fernández Gómez, M. (2015). *1444, Sevilla en guerra*.
- Ladero Quesada, M. Á. (1973). *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. Sevilla:

Universidad de la Laguna.

- Ladero Quesada, M. F. (1982). La Orden de Alcántara en el siglo XV: Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico. *En la España medieval*, (2), 499-542.
- Lora Serrano, G. (1991). La organización de la defensa militar de un estado señorial y el potencial bélico de un noble a mediados del siglo XV. *Historia. Instituciones. Documentos*, (18), 297-338.
- Maldonado, A. de. (1853). *Vida e historia del Maestre de Alcántara don Alonso de Monroy* (J. Rodríguez, ed.). Madrid: Real Academia de la Historia.
- Martin Nieto, D., & Lopez de Zuazo, J. M. (2017). *La Casa Aposento de Don Juan de Zuñiga en Zalamea de la Serena*. Badajóz: Diputacion de Badajóz.
- Martínez Ruiz, E. (2016). *Historia militar de la Europa moderna*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Olivera Serrano, C. (2002). Crecimiento de Francia. En *Historia universal de la Edad Media* (p. 755). Barcelona: Ariel.
- Palacios Martín, B. (2003). *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494) Vol. II*. Madrid: Editorial Complutense, S.A.
- Palencia, A. de. (1904). *Crónica de Enrique IV. Tomo I* (A. Paz y Melia, ed.). Madrid: Escritores Castellanos. Historiadores.
- Palencia, A. de. (1905). *Crónica de Enrique IV. Tomo II*. Madrid: Escritores Castellanos. Historiadores.
- Pino García, J. L. del. (1985). Génesis y evolución de las ciudades realengas y señoriales en la Extremadura medieval. *En la España medieval*, (6), 379-402.
- Rodríguez Casillas, C. (2015). «y corrió la sangre por las calles» Ciudad y guerra urbana a finales del siglo XV: el caso de Extremadura. *Roda da Fortuna*, 4, 33-52.
- Rodríguez Casillas, C. J. (2013). *D. Alonso de Monroy (S. XV) : maestre de Alcántara y señor de la guerra*. Badajóz: Diputacion de Badajóz.
- Rojas Gabriel, M. (2002). Inglaterra en el siglo XV. En *Historia universal de la Edad Media* (p. 733). Barcelona: Ariel.
- Romano, R., & Tenenti, A. (1972). *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*. Siglo XXI de España Editores.
- Torres y Tapia, A. de. (1763). *Cronica de la Orden de Alcantara. Tomo Segundo*. Madrid: Real Academia de San Fernando.